BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982 | MARTES, 22 DE ABRIL DE 1997 | Número 91

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 7 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones Sindicales con participación en los órganos de representación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, y se establecen las bases reguladoras para su concesión 4483

Orden de 7 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles, en materia de juventud. 4486

Orden de 7 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en materia de juventud 4491

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de licitación de obras. Expte. 03/01/97/0008 4494

Transferencia de concesiones 4495

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Edicto por el que se notifica a doña María Loreto Asensio Espín, la interposición por doña Carmen Díaz Jiménez de recurso contencioso-administrativo número 95/1997, contra una Orden del Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Política Social sobre autorización de apertura de oficina de farmacia en La Manga Club 4495

Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Política Social sobre recurso interpuesto contra una resolución de extinción de ingreso mínimo de inserción (IMI) 4495

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios Expte 30/883 4495

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico Expedientes sancionadores 4496

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Expedientes sancionadores. 4498

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Expedientes sancionadores 4503

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Expediente para la ocupación de dominio público a perpetuidad del cauce de la Rambla de Santa Catalina 4506

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte Dirección General de Carreteras del Estado en Murcia Periodo de información pública del proyecto de accesos a nave desde la CN-344 P.K 98+000 a margen izquierda en Yecla. 4506

Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Murcia Modificación sustancial del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección, tramos 1, 3, 5, 7 y 9. 4506

A.E.A.T. Sistema Integrado de Recaudación Delegación emisora. Málaga. Relación de deudas a notificar. 4507
Agencia Tributaria Delegación de Murcia Dependencia de Inspección. Notificación. 4508
Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Anuncio-subasta de un turismo. 4508

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción de Yecla Autos 270/96. 4509
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 78/89 4510
Primera Instancia de Jumilla Corrección de error en la publicación número 4968. 4510
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 293/95. 4510
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 446/93 4510
Primera Instancia número Cinco de Murcia Autos 863/96. 4511
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos C-1.080/95. 4512
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 23/96. 4512
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 63 A/92. 4513
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 779/95. 4514
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 2/97B 4514

IV. Administración Local

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR
MURCIA Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a domicilio. 4515
MOLINA DE SEGURA. Resolución de la Alcaldía. 4515
MAZARRÓN Aprobado inicialmente Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes 4515
ULEA. Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1997. 4515
ARCHENA. Aprobar inicialmente padrones 4516
MURCIA Convocatoria de concurso-oposición para proveer seis plazas de Cabo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento 4516

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10 239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5448 ORDEN de 7 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones Sindicales con participación en los órganos de representación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, y se establecen las bases reguladoras para su concesión.

Con la finalidad de fomentar la actividad de las Organizaciones Sindicales presentes en los Órganos de negociación regulados en la Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de la Administración Pública, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Administración Regional con las Organizaciones Sindicales, la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, prevé una consignación presupuestaria en la partida 11.03.121B.481.

Para garantizar un equilibrado apoyo instrumental, la distribución de este crédito se efectuará en proporción a la representatividad obtenida en las elecciones sindicales celebradas en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, en marzo de 1995.

Por lo expuesto, de conformidad con lo acordado por la Mesa General de Negociación se destinará a financiar la actividad de las Organizaciones Sindicales hasta un máximo de 10.000.000 de pesetas, dentro de las disponibilidades presupuestarias que existan a tal efecto.

En su virtud y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

D I S P O N G O :

Primero.- Convocar subvenciones para la financiación de actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación sobre las Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y para la financiación de otras actividades de Acción Social desarrolladas por las mismas, que tengan por destinatarios los empleados públicos de la Administración Regional, hasta un importe máximo de 10.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 11.03.121B.481.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras por las que ha de regirse su concesión, que se insertan como Anexo I de esta Orden, así como el modelo de solicitud que figura como Anexo II.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 7 de abril de 1997.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

B A S E S

Primera.- Objeto.

Las subvenciones convocadas se destinarán a financiar las siguientes actividades:

a) Actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de las Organizaciones Sindicales en ejercicio de las funciones que legalmente les están atribuidas.

b) Programas de Acción Social y otras actividades realizadas por las Organizaciones Sindicales con destino a los empleados públicos de la Administración Regional o que redunden en beneficio de éstos, siempre que no supongan abono directo de ayudas económicas a los mismos.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones, las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación sobre las Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Tercera.- Cuantía.

El 60% del total del crédito disponible se destinará a financiar las actividades previstas en el apartado a) de la Base primera, y el 40% restante se destinará a financiar las actividades previstas en el apartado b) de la mencionada Base.

La cuantía máxima de las subvenciones que pueden concederse a cada una de las Organizaciones Sindicales solicitantes, resultará de la distribución proporcional del crédito disponible para cada una de las actividades en función de la representatividad que ostentan en la Mesa General de Negociación, derivada de los resultados obtenidos en las Elecciones Sindicales celebradas en la Administración Regional, marzo de 1995.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las Organizaciones Sindicales que opten a la subvención deberán presentar instancia normalizada, que se adjunta como anexo II a la presente Orden, a nombre de la candidatura mediante la cual obtuvieron representantes en las elecciones a Órganos de Representación del personal de esta Administración en el año 1995, dirigida al Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el número de identificación fiscal del Sindicato, Federación o Confederación.

b) Memoria y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención.

c) Documentación acreditativa de hallarse la Organización solicitante al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Documentación que acredite la capacidad legal para representar y solicitar la subvención en nombre del Sindicato. Se acompañará la fotocopia compulsada del D.N.I., del representante.

f) Para optar a la subvención del apartado b) de la Base primera, los solicitantes deberán acompañar además, una Memoria explicativa de cada actividad que se pretenda desarrollar, reflejando los siguientes aspectos:

— Denominación de la actividad.
— Descripción y fines.
— Objetivos que se pretenden alcanzar.
— Programa y duración de la actividad.
— Presupuesto detallado de gastos.
— Personal al que va dirigido y criterio de selección, en su caso, no siendo criterio preferente o excluyente el estar afiliado a ninguna Organización Sindical.

2.- Será requisito imprescindible para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado la justificación o reintegro, en su caso, de las subvenciones o ayudas percibidas por los beneficiarios en el ejercicio anterior con cargo a los programas presupuestarios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

Quinta.- Tramitación.

1.- El órgano competente para la instrucción del expediente y formulación de propuesta de resolución será la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

2.- Las subvenciones serán concedidas mediante Orden del Consejero de Presidencia, notificándose a las Organizaciones solicitantes el alcance y cuantía de la subvención o, en su caso, los motivos de la desestimación.

3.- Transcurrido el plazo máximo de seis meses para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de la subvención.

Sexta.- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se le concede la subvención.

b) Acreditar ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las subvenciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración Regional y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

Séptima.- Abono y justificación.

El abono de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará de forma anticipada mediante transferencia bancaria a la cuenta de la organización sindical beneficiaria.

Antes del 31 de enero de 1998, las Organizaciones Sindicales beneficiarias deberán justificar el destino concreto de las cantidades percibidas, que deberá ajustarse a la finalidad de las subvenciones, mediante la elaboración de una Memoria explicativa de las actividades y los gastos realizados, a la que se unirán originales de facturas, recibos y demás documentos justificativos.

No se admitirán como justificantes las facturas de gastos de manutención. En el caso de dietas, sólo se aceptarán las facturas originales correspondientes a la utilización de medios de transporte público.

Octava.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Novena.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de Hacienda, de la Región de Murcia.

Décima.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 51 y 51.bis de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia.

Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

ANEXO II

CONVOCATORIA

BORM ___/_____/ 1997

ORDEN ___/_____/ 1997

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SINDICALES CON PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 9/1987, DE 12 DE JUNIO.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.-Datos de la Organización Sindical

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (1)	SIGLAS	NIF

DOMICILIO (Calle y número)	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO	FAX

CÓDIGO CUENTA CLIENTE																				

2.- Datos del/la representante legal o apoderado/a

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F

DOMICILIO (Calle y número)	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO	FAX

3.-Datos de las subvenciones solicitadas

FINALIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
a) Actividades de organización y funcionamiento	
b) Actividades destinadas al personal de la Administración Regional	

Especificar denominación de las actividades para las que se solicita la subvención del apartado b) anterior, indicando el importe parcial de cada una de ellas

Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	

4.- Certifico que la Organización Sindical a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

5.- Acepto el sometimiento a las normas de la convocatoria, y a la obligación de justificación antes del 31 de enero de 1998

6.- Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

Murcia, a de de 1997

(Firma del representante de la Organización Sindical)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

(1) Deberá coincidir con la denominación de los Estatutos

5450 ORDEN de 7 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles, en materia de juventud.

La Consejería de Presidencia se marca como uno de sus objetivos prioritarios, la promoción y consolidación del asociacionismo juvenil en la Región de Murcia.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, se considera necesario la concesión de ayudas económicas, con el fin de apoyar el desarrollo de las iniciativas de los jóvenes y facilitar su inserción en la vida social de forma participativa.

Es por ello que en los Presupuestos Generales para el ejercicio de 1997, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 11/1996, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323A «Programas y Servicios de Juventud», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las asociaciones juveniles.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Se aprueba la presente Orden de convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones para la realización de actividades juveniles.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos, en el Concepto Presupuestario 485, de la Sección 11, Servicio 05, Programa 323A, de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, por un importe máximo de 12.000.000 de pesetas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden:

a) Las Organizaciones y Asociaciones Juveniles.

b) Las Secciones Juveniles de Entidades de Adultos.

c) Las Entidades Prestadoras de servicios a la juventud.

2.- Será requisito para conceder la subvención, que las entidades mencionadas en el apartado anterior:

a).- Estén inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 177, de 3 de agosto de 1989).

b).- Hayan solicitado su inscripción en el mismo, hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud de subvenciones establecido en la presente Orden, siempre y cuando dicha inscripción proceda, de acuerdo con lo establecido en los artículos segundo y tercero de la Orden citada en el apartado anterior.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, y para poder ser beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las Entidades mencionadas en el apartado 1 de este artículo deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

Artículo 4.- Solicitud y plazos de presentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia, que figura como Anexo 1 a la presente Orden, que podrá ser facilitada a los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.ª escalera, 3.ª planta, de Murcia.

2.- Las solicitudes se presentarán, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban, 30071 Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 19 de mayo de 1997.

Artículo 5.- Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención que incluirá, al menos descripción de la actividad, lugares y fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios, así como si están abiertas a la participación de los jóvenes en general.

b) Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención.

c) Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.

d) Declaración en la que conste tener actualizados los datos y documentos que obran en su expediente del Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, formulada según el Anexo 2 a la presente Orden.

Artículo 6.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos legalmente exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 1, 3 4 y 5 de la presente Orden, una segunda del estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 8.- Comisión de evaluación.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2.- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

- Jefe del Servicio de Juventud.
- Dos representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, designados por el Director General de Juventud y Deportes, de entre los propuestos por dicha entidad.

Secretario: Un funcionario designado por el Director General de Juventud y Deportes.

Artículo 9.- Criterios.

1. Se atenderán prioritariamente las peticiones formuladas por entidades cuyo programa prevea la realización de actividades en diferentes municipios de la Región y para jóvenes de los mismos.

2. Una vez tenida en cuenta la condición expresada en el artículo anterior, los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Que los programas estén abiertos a la participación de jóvenes en general.

b) Que los programas se centren en problemas de interés específico para los jóvenes, así como el interés que la actividad concreta represente, para el análisis y valoración de los temas de que se trate.

Artículo 10.- Resolución.

1.- El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente por la Comisión de Evaluación, concederá o denegará las subvenciones.

2.- El plazo máximo para resolver los expedientes de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 11.- Pago.

1.- Será requisito necesario para hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 12.- Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1.- Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2.- Notificar a la Dirección General de Juventud y Deportes cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

3.- Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud y Deportes.

4.- Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7.- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

8.- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 15.- Justificación.

Las subvenciones concedidas, deberán justificarse antes del 31 de enero de 1998, aportando para ello la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad, en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de realización, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Certificación en la que consten los gastos correspondientes a la aplicación de la subvención concedida, especificando importes, conceptos, proveedor, números de factura y actividad a la que se destinan.

d) Certificación en la que figure el nombre, apellidos y D.N.I. de la persona encargada de la custodia de los justificantes de todas las cantidades que hayan sido presentadas como costo de la actividad con cargo a la subvención concedida y en la que se haga constar, el compromiso de la entidad beneficiaria, a presentarlos ante la Consejería de Presidencia cuanto ésta se lo requiera.

Artículo 16.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes, para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 7 de abril 1997.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO 1.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES JUVENILES.

D._____ N.I.F._____ Domicilio._____

Localidad._____ C.P._____ Tf._____ en representación de

_____ C.I.F. _____ Domicilio de la

Entidad_____ Localidad _____ C.P._____Tf._____ Entidad

Bancaria._____ Sucursal _____ Localidad._____

Código Cuenta Cliente _.

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION:

a) Descripción:

b) Lugar y fecha de realización:

c)Número de participantes:

d) Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACION:

a) Total presupuesto:

b) Recursos propios:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Subvención solicitada:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

----------, a -------- de ---------- de 1997

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO 2.-

D.:_____, en calidad de SECRETARIO/A de la Entidad _____,

CERTIFICA: Que los datos y documentos que sobre esta Entidad, obran en el expediente del Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de Julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, se encuentran actualizados, al día de la fecha.

_____ a _____ de _____ de 1997.

Fdo.:_____

5449 ORDEN de 7 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en materia de juventud.

La Consejería de Presidencia considera como objetivos básicos, el dinamizar la realización de actividades e iniciativas tendentes a lograr la participación de los jóvenes en el desarrollo de la vida comunitaria, mediante la dotación de ayudas económicas.

Es por ello que en los Presupuestos Generales para el ejercicio de 1997 de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobados por Ley 11/1996, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323A «Programas y Servicios de Juventud», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, en materia de juventud.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos, en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, del 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Se aprueba la presente Orden de convocatoria que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones, tendentes a apoyar y facilitar la realización de actividades dirigidas, preferentemente, a los jóvenes no asociados.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos, en el Concepto Presupuestario 465, de la Sección 11, Servicio 05, Programa 323A, de la Ley 11/1996, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, para 1997, por un importe máximo de 25.000.000 de pesetas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y para poder ser beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las Corporaciones Locales deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

Artículo 4.- Solicitud y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de subvención, suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el correspondiente modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden, que podrá ser facilitada a los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.ª escalera, 3.ª planta, de Murcia.

2.- Las solicitudes se presentarán, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban, 30071 Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 19 de mayo de 1997.

Artículo 5.- Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención que incluirá, al menos, descripción y objetivos de la actividad, lugares y fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto de gastos e ingresos previsto para cada una de las actividades para las que se solicita subvención.

Artículo 6.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos legalmente exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 1, 3, 4 y 5 de la presente Orden, una segunda del estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 8.- Comisión de evaluación.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2.- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:
- Jefe del Servicio de Juventud.
- Dos representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, designados por el Director General

de Juventud y Deportes, de entre los propuestos por dicha entidad.

Secretario: Un funcionario designado por el Director General de Juventud y Deportes.

Artículo 9.- Criterios.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Programas de actividades sobre temas de interés específico para la juventud, tales como información, empleo y vivienda.

b) Programas dirigidos a colectivos específicos de jóvenes, con especial incidencia en el medio rural y barrios marginados.

Artículo 10.- Finalización del procedimiento.

1.- El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden por la Comisión de Evaluación, concederá o denegará las subvenciones.

2.- El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 11.- Pago.

1.- Será requisito necesario para hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 12.- Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1.- Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2.- Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza en colaboración con la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud y Deportes.

3.- Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

6.- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

7.- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 15.- Justificación.

Las subvenciones concedidas, deberán justificarse antes del 31 de enero de 1998, aportando para ello la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvenciones, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

c) Certificaciones expedidas por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:

c.1).- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

c.2).- Que la aplicación dada a los fondos percibidos, se adecúa a lo establecido en la vigente normativa en materia presupuestaria.

c.3).- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

Artículo 16.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis), de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 7 de abril de 1997.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO.-

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES.

D._____ D.N.I. _____ en representación del Ayuntamiento de_____ con Domicilio en _____ C.P._____ Tf. _____

C.I.F._____ Entidad Bancaria._____

Sucursal _____ Localidad _____ Código Cuenta Cliente _.

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION:

a) Descripción:

b) Lugar y fecha de realización:

c) Número de participantes:

d) Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACION:

a) Total presupuesto:

b) Recursos propios:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Subvención solicitada:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

----------, a ------- de ---------- de 1997

(FIRMA)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5453 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/01/97/0008.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Reparación firme con mezcla bituminosa en la Ctra. 7-D. Tramo: Lorca-Santa Gertrudis. P.K. varios.

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Veintinueve millones setecientas setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas (29.779.480 pesetas).

5.- Garantías:

Provisional: No lleva.

6.- Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación podrá obtenerse hasta siete días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta días.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 10 de abril de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

5479 Transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 28 de enero de 1993, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Balsicas (Estación)-San Pedro del Pinatar (MU-003-MU; V-0117), de la titularidad de don José Sánchez Martínez a favor de la mercantil Autocares la Inmaculada, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, con fecha 27 de febrero de 1997, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido, se ordena la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de abril de 1997.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Consejería de Sanidad y Política Social

5451 EDICTO por el que se notifica a D.ª María Loreto Asensio Espín la interposición por D.ª Carmen Díaz Jiménez de recurso contencioso-administrativo número 95/1997, contra una Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre autorización de apertura de oficina de Farmacia en La Manga Club.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña María Loreto Asensio Espín, cuyo último domicilio conocido es C/. Coral de Fuego, 17, de Cabo de Palos (Cartagena), la interposición por doña Carmen Díaz Jiménez de recurso contencioso-administrativo número 95/1997, contra una Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, sobre autorización de Oficina de Farmacia en La Manga Club, a fin de que en el plazo de nueve días pueda, si lo estima oportuno, personarse ante la citada Sala en los autos de referencia.

Murcia, 26 de marzo de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

5452 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recurso interpuesto contra una resolución de extinción de ingreso mínimo de inserción (IMI).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña María Ángeles Meca Sánchez-Fortún, cuyo último domicilio conocido es C/. Lope de Vega, 1, 1.° A, de Águilas (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social se ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto contra resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre extinción de la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, puede la interesada deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 31 de marzo de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5447 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino de Lorca y Puerto Lumbreras".

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete con el número de expediente 30/883, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta Organización Profesional: D. Domingo Baenas Zamora.

Murcia, 18 de marzo de 1997.— Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5174

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 2 de abril de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300401668680	A.GARCIA	74341842	ABARAN	13-12-95	PAGADO	1	RD 13/992	52
300401658601	M.R.GARCIA	29038414	ABARAN	17-11-95	50.000	3	RD 13/992	52
300045183376	M.FERNANDEZ	52828016	ALCANTARILLA	23-03-96	15.000		RD 13/992	146.1
300401506758	F.F.ACOSTA	50007536	ALGETE	27-08-94	50.000	2	RD 13/992	52
300045229285	A.A.ASIS	48416800	ALGUAZAS	02-07-96	16.000		RD 13/992	101.1
300045229297	A.LOPEZ	22326219	ALGUAZAS	02-07-96	25.000		RDL 339/90	67.4
300401753660	I.GARCIA	21452677	ALICANTE	30-06-96	16.000		RD 13/992	48
300045290533	J.R.ALBALADEJO	52771724	ALICANTE	28-06-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401575800	R.DAVO	21458699	ALICANTE	27-03-95	16.000		RD 13/992	48
300401781654	A.ARRIAZA	18997359	ALMAZORA	09-09-96	25.000		RD 13/992	52
300401767724	S.GOMEZ	27500933	ALMERIA	31-07-96	25.000		RD 13/992	52
300401558151	E.ALONSO	27268701	ALMERIA	06-02-95	40.000	2	RD 13/992	50
300401554625	F.J.BUENO	27221719	ALMERIA	03-02-95	40.000	2	RD 13/992	50
300045132836	J.SALAR	22417204	ARCHENA	11-04-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401658807	J.A.LOPEZ	74285362	ARCHENA	17-11-95	25.000		RD 13/992	50
300401715712	J.CRESPILLO	39300304	BARCELONA	04-04-96	16.000		RD 13/992	48
300045314999	J.C.NAVARRO	35053732	BARCELONA	07-08-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401724210	J.C.CERVERA	85077243	BENAGUACIL	22-04-96	35.000	1	RD 13/992	52
300401523148	C.GIMENEZ	22407959	BENETUSER	01-11-94	40.000	1	RD 13/992	50
300045329516	R.GIL	74268715	BULLAS	24-08-96	25.000		RDL 339/90	67.4
300401555230	A.GARCIA	77562124	CALASPARRA	02-02-95	50.000	2	RD 13/992	52
300045213745	J.L.CABALLERO	21368085	CALPE	04-07-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401774716	P.RUIZ	74436388	CARAVACA DE LA CRUZ	04-09-96	30.000		RD 13/992	52
300401661284	J.M.MELGAREZ	22481685	CARAVACA DE LA CRUZ	25-11-95	25.000		RD 13/992	52
300401640852	J.GUERRERO	23129308	CARAVACA DE LA CRUZ	15-10-95	20.000		RD 13/992	52
300401788144	P.ZAMORA	22946478	CARTAGENA	04-10-96	25.000		RD 13/992	50
300045290508	J.L.DIAZ	22925747	CARTAGENA	09-08-96	30.000		RD 13/992	67.4
300045173814	S.RODRIGUEZ	22962913	CARTAGENA	26-04-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300045176049	F.ESCOLAR	22904363	CARTAGENA	08-05-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300401648048	A.MARTINEZ	22806458	CARTAGENA	25-10-95	25.000		RD 13/992	52
300401570825	J.J.EGEA	22974469	CARTAGENA	06-03-95	25.000		RD 13/992	52
300401686098	C.PARRA	24060926	CARTAGENA	02-02-96	PAGADO	1	RD 13/992	52

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300401663232	J.J.PEREZ	22909230	CARTAGENA	04-12-95	25.000		RD 13/992	52
300401661958	E.M.CONESA	22984073	CARTAGENA	26-11-95	20.000		RD 13/992	48
300401639023	A.M.CONESA	22922424	CARTAGENA	05-10-95	16.000		RD 13/992	48
300401655880	F.MONTESINOS	23120484	CARTAGENA	09-11-95	20.000		RD 13/992	52
300401510439	J.BERMUDEZ	33832611	CERVO	13-09-94	40.000	1	RD 13/992	52
300045241534	R.GONZALEZ	08992925	DAGANZO DE ARRIBA	18-05-96	50.000	1	RD 13/992	87.1A
300401784515	A.SAVALL	19978234	GANDIA	23-09-96	30.000		RD 13/992	52
300401528791	B.RUIPEREZ	74294408	JUMILLA	14-11-94	50.000	3	RD 13/992	50
300401540225	R.FIGUERAS	35069514	L HOSPITALET DE LLOB	20-12-94	50.000	2	RD 13/992	50
300045246520	J.CARMONA	22988332	LA UNION	12-06-96	15.000		RD 13/992	9.1
300401787346	J.A.LOPEZ	22324488	LAS TORRES COTILLAS	25-09-96	25.000		RD 13/992	52
300045235583	F.PEÑALVER	74305197	LAS TORRES COTILLAS	19-08-96	10.000		RDL 339/90	62.1
300045219188	J.TERUEL	23229511	LORCA	17-06-96	15.000		RD 13/992	167
300045211920	A.RAMIREZ	23068021	LORCA	25-06-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401659848	J.VELASCO	23226360	LORCA	21-11-95	30.000		RD 13/992	50
300045342685	F.J.GOMEZ	23029297	LOS ALCAZARES	10-07-96	5.000		RD 13/992	124.3
300401658315	J.ALCARAZ	22900621	LOS ALCAZARES	16-11-95	20.000		RD 13/992	52
300401719717	H.GARCIA	01779125	MADRID	08-04-96	20.000		RD 13/992	52
300401725894	A.SANTANA	05366252	MADRID	27-04-96	20.000		RD 13/992	52
300401733428	A.REQUEIRO	00392928	MADRID	11-05-96	16.000		RD 13/992	52
300401772537	F.DOMINGUEZ	02630775	MADRID	24-08-96	25.000		RD 13/992	52
300401774376	J.MARTINEZ	00779916	MADRID	02-09-96	20.000		RD 13/992	52
300401775605	J.REVIRIEGO	51827545	MADRID	11-08-96	25.000		RD 13/992	52
300401775617	O.RODRIGUEZ	02893890	MADRID	11-08-96	25.000		RD 13/992	52
300401524074	L.F.MARTIN	02046160	MADRID	07-11-94	35.000	1	RD 13/992	52
300401673298	J.L.ZUGASTI	50276911	MADRID	02-01-96	16.000		RD 13/992	48
300045224883	E.GUERRERO	25095793	MALAGA	16-06-96	15.000		RD 13/992	160
300045251400	M.MEDINA	05598746	MOLINA DE SEGURA	24-05-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045227800	R.MIÑANO	29060400	MOLINA DE SEGURA	29-06-96	50.000	2	RD 13/992	20.1
300401657244	J.M.FERNANDEZ	52816009	MOLINA DE SEGURA	13-11-95	35.000	1	RD 13/992	52
300045231206	M.I.NUEVO	34257026	MONFORTE DE LEMOS	05-08-96	15.000		RD 13/992	167
300401736776	J.MARTINEZ	23601191	MURCIA	20-05-96	35.000	1	RD 13/992	52
300401752460	P.I.MOLINA	27469167	MURCIA	21-06-96	25.000		RD 13/992	52
300045347191	D.HERNANDEZ	34821039	MURCIA	12-07-96	15.000		RD 13/992	118.1
300045346502	D.HERNANDEZ	34821039	MURCIA	12-07-96	15.000		RD 13/992	143.1
300045346496	D.HERNANDEZ	34821039	MURCIA	12-07-96	10.000		RD 13/992	12.1
300045342752	M.A.AROCA	34824031	MURCIA	13-07-96	15.000		RD 13/992	118.1
300045288824	J.M.MUÑOZ	48391772	MURCIA	25-06-96	5.000		RD 13/992	31
300045261466	F.BOTIA	22424934	MURCIA	20-06-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045256987	A.FUENTES	27453433	MURCIA	08-06-96	10.000		RD 30/1995	DA.8.
300045255788	A.PEREZ	48427165	MURCIA	12-05-96	15.000		RD 13/992	118.1
300045254681	A.S.EGEA	27478897	MURCIA	10-05-96	50.000	1	RD 13/992	56.5
300045253640	J.M.ESCUDERO	27485866	MURCIA	07-05-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045221950	J.GARCIA	06540295	MURCIA	07-06-96	50.000	1	RD 13/992	87.1A
300045198446	J.M.ESCUDERO	27485866	MURCIA	07-05-96	5.000		RDL 339/90	59.3
300045196838	P.NICOLAS	27456150	MURCIA	30-05-96	15.000		RD 13/992	146.1
300045167000	J.NAVARRO	22231709	MURCIA	24-04-96	20.000		RDL 339/90	67.4
300045152835	M.SANTIAGO	22217324	MURCIA	31-03-96	16.000		RD 13/992	101.1
300401700678	J.LOPEZ	22463588	MURCIA	23-02-96	30.000		RD 13/992	52
300401686736	M.A.ROSES	34783695	MURCIA	07-02-96	25.000		RD 13/992	48
300401676007	J.P.CRESPO	22963433	MURCIA	28-12-95	25.000		RD 13/992	52
300401646295	J.R.PONCE	22423446	MURCIA	20-10-95	16.000		RD 13/992	48
300401645310	J.NICOLAS	22475179	MURCIA	18-10-95	20.000		RD 13/992	50
300401644171	R.CASALINS	27468553	MURCIA	15-10-95	20.000		RD 13/992	52
300401597181	J.LOPEZ	22359867	MURCIA	30-05-95	40.000	1	RD 13/992	50
300401542143	A.TORRALBA	27465690	MURCIA	27-12-94	50.000	2	RD 13/992	50
300401640293	J.A.NAVARRO	34785844	MURCIA	09-10-95	20.000		RD 13/992	52
300401689087	S.VIZCAINO	05065290	MURCIA	28-01-96	30.000		RD 13/992	52
300401688162	M.C.PERAL	04156792	MURCIA	25-01-96	16.000		RD 13/992	48
300401681568	A.SANCHEZ	22482102	MURCIA	12-01-96	16.000		RD 13/992	48
300401674394	M.JIMENEZ	22149885	MURCIA	15-01-96	25.000		RD 13/992	52
300401638640	J.J.RODRIGUEZ	22474732	MURCIA	04-10-95	50.000	3	RD 13/992	50
300401638377	F.FERNANDEZ	22301849	MURCIA	03-10-95	20.000		RD 13/992	52
300401636265	M.D.CONESA	74252129	MURCIA	28-09-95	25.000		RD 13/992	52
300401653950	J.MERINO	25920372	MURCIA	04-11-95	25.000		RD 13/992	52
300401648711	J.A.GONZALEZ	22779531	MURCIA	27-10-95	16.000		RD 13/992	48
300401758036	G.ALEMAN	22310917	MURCIA	29-06-96	25.000	1	RD 13/992	48
300401740378	J.GARCIA	28997262	ORIHUELA	21-04-96	40.000	1	RD 13/992	50
300401637210	V.IZQUIERDO	74173787	PILAR DE LA HORADADA	30-09-95	20.000		RD 13/992	52
300401644420	J.ANDREO	23235590	PUERTO LUMBRERAS	16-10-95	35.000	1	RD 13/992	50
300045227896	A.PEREZ	70511035	QUINTANAR DEL REY	11-07-96	15.000		RD 13/992	167
300401510105	L.ZAMORA	00809654	RIVAS VACIAMADRID	12-09-94	35.000	1	RD 13/992	50
300401716492	J.GALLEGO	37469415	S FELIU DE LLOB	09-04-96	16.000		RD 13/992	48
300401658376	J.CONESA	22859917	SAN JAVIER	16-11-95	35.000	1	RD 13/992	52
300045347373	J.J.LOPEZ	74359106	SAN PEDRO PINATAR	10-07-96	15.000		RD 13/992	169
300045344062	C.FERNANDEZ	22931882	SAN PEDRO PINATAR	11-07-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045344050	C.FERNANDEZ	22931882	SAN PEDRO PINATAR	11-07-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045342296	M C.SALINAS	23027114	SAN PEDRO PINATAR	02-07-96	10.000		RD 13/992	36.1
300045168120	J.M.LOPEZ	74359190	SAN PEDRO PINATAR	10-04-96	50.000	2	RD 13/992	20.1
300401511699	F.MUÑOZ	26481953	SAN PEDRO PINATAR	28-09-94	35.000	1	RD 13/992	52
300401665770	J.SAURA	34800917	SAN PEDRO PINATAR	01-12-95	25.000		RD 13/992	52
300045298532	A.ORTEGA	27485371	SANTOMERA	01-08-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401640281	A.SEVA	22434674	SANTOMERA	09-10-95	20.000		RD 13/992	52
300401643002	L.PEREZ	04115266	TALAVERA DE LA REINA	09-10-95	35.000	1	RD 13/992	52
300045173711	PTAS MORATALLA S	B30220834	TORRE PACHECO	08-05-96	20.000		RDL 339/90	67.4
300401708392	M.GARCIA	22866418	TORRE PACHECO	17-03-96	30.000		RD 13/992	52
300401699834	J.CARRILLO	22859638	TORRE PACHECO	07-03-96	30.000		RD 13/992	52
300401699809	J.P.CERDAN	22997346	TORRE PACHECO	07-03-96	25.000		RD 13/992	52
300045198460	P.J.AMOROS	22562900	VALENCIA	09-05-96	35.000	1	RD 13/992	74.2
300401530724	F.MARTINEZ	75204773	VELEZ RUBIO	21-11-94	35.000	1	RD 13/992	50
300045157754	F.GUTIERREZ	07814960	VILLAJOYOSA	04-05-96	5.000		RD 13/992	31

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 26 de marzo de 1997.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300401840865	F ORTS	21633949	ALCOY	21.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045377420	L CORTES	21677559	ALCOY	26.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045375976	L CORTES	21677559	ALCOY	26.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300401841328	J SALINERO	02158379	ALICANTE	23.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045376060	M HERRERA	21339089	ALICANTE	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401831979	M ESPINOSA	21379417	ALICANTE	30.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045517278	J TEBAR	21429556	ALICANTE	29.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045518726	M MARTINEZ	21440557	ALICANTE	23.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045537423	F HERNANDEZ	74132438	ALICANTE	29.01.97	25.000		RD 13/92	080.3
300045489740	G GRIMALDOS	75052976	ALICANTE	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045489751	G GRIMALDOS	75052976	ALICANTE	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045494266	F SANTACRUZ	21992760	ALMORADI	25.01.97	25.000		RD 13/92	084.1
300401839498	R GARCIA DE LA SERRANA	52512950	ALFAZ DE PI	18.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300401842590	M BERNABE	74144713	CALLOSA DE SEGURA	20.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045543186	A BERNA	74181815	CALLOSA DE SEGURA	22.01.97	16.000		RD 13/92	077.
300102378278	R NAVARRO	21934230	ELCHE	04.12.96	10.000		LEY30/1995	
300045512694	R GUILLO	21961722	ELCHE	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045543241	F MARTINEZ	21974044	ELCHE	27.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045534884	F MARTINEZ	21974044	ELCHE	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401845073	F CANO	21985480	ELCHE	26.01.97	16.000		RD 13/92	048.
300401837623	R SELLES	22104487	ELDA	13.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300045521634	J BORONAT	21650161	IBI	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045521622	J BORONAT	21650161	IBI	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045518817	J BORONAT	21650161	IBI	28.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300201943944	A COSTA	21915210	ORIHUELA	14.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401840520	E GARCIA	29004646	ORIHUELA	20.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300401841857	F HERNANDEZ	29005664	ORIHUELA	25.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045397789	J SANCHEZ	70713218	ORIHUELA	10.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300401845668	J SERRANO	74157002	ORIHUELA	27.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045321610	P PEREZ	74165097	ORIHUELA	09.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102403030	F CARCELEN	26452471	PILAR DE LA HORADADA	14.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102403029	F CARCELEN	26452471	PILAR DE LA HORADADA	14.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102493160	J MARTINEZ	26484671	PILAR DE LA HORADADA	21.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045572289	A ALFARO	72521971	PILAR DE LA HORADADA	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401843726	J CARRASCO	74186434	PILAR DE LA HORADADA	27.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045544646	E BALLESTER	74162907	REDOVAN	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401841845	P LOPEZ	74519296	REDOVAN	25.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300401840956	A CONESA	22921781	TORREVIEJA	21.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300102403236	I VALERO	22930382	TORREVIEJA	13.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300401845024	J SANTOS	29000862	TORREVIEJA	26.01.97	16.000		RD 13/92	048.
300401835961	R SANCHEZ	05075841	ALBACETE	07.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045519925	F ZAFRA	34839186	BENAHADUX	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045519901	F ZAFRA	34839186	BENAHADUX	21.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045519913	F ZAFRA	34839186	BENAHADUX	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401838202	J TORRES	27235841	BERJA	14.01.97	45.500	1	RD 13/92	052.
300045515786	A ORTEGA	23210171	HUERCAL OVERA	04.01.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300045511288	M SANCHEZ	23259068	HUERCAL OVERA	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102424550	J SALINAS	34887119	HUERCAL OVERA	26.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401845541	R NAVARRO	27236182	MACAEL	27.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045520370	A AMADOR	27525069	ROQUETAS DE MAR	23.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045485253	C MUÑOZ	38809372	ARGENTONA	28.12.96	10.000		LEY30/1995	
300045449972	R SANCHEZ	46694314	BADALONA	26.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045521579	J GUELL	37288610	BARCELONA	23.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401845899	A MORENO	43415972	BARCELONA	28.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045376877	J MOLINA	46967609	BARCELONA	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045376865	G MARQUEÑO	37688564	S BOI DE LLOB	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045376853	G MARQUEÑO	37688564	S BOI DE LLOB	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045496196	J SILES	77268051	S PERE DE RIBES	15.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300045535050	E MARTINEZ	14649501	LAS ARENAS	20.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401844100	P PEREZ	14921662	SANTURTZI	30.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045377936	J TORRENTE	32622465	NARON	26.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300102295774	J MARQUEZ	31706096	VILLAMARTIN	25.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045492907	R CORDOBA	24252566	ALBOLOTE	19.01.97	32.500		RD 13/92	048.
300401837921	B LOPEZ	52512307	CORTES DE BAZA	12.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045446090	A AMADOR	24256391	DARRO	21.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045446119	A AMADOR	24256391	DARRO	21.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045446107	A AMADOR	24256391	DARRO	21.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045519846	M FERNANDEZ	24106307	GUADIX	19.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045492427	J RODRIGUEZ	24127187	HUESCAR	21.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045485563	J MORENO	76143826	POZO ALCON	16.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045485551	J MORENO	76143826	POZO ALCON	16.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401841456	A RAPOSO	01599021	ALCORCON	23.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045571376	A LOPEZ	52536551	ARANJUEZ	25.01.97	15.000		RD 13/92	169.
300401842813	C LAZARO	CA011122	MADRID	21.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045496524	J DE LA TORRE	00295127	MADRID	09.11.96	16.000		RD 13/92	077.
300401843660	L MININ	11839701	MADRID	27.01.97	50.000	1	RD 13/92	052.
300045538269	C BALLESTER	22397617	MADRID	06.01.97	16.000		RD 13/92	077.
300045377158	F APARICIO	51905774	MORATALAZ MADRID	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045513984	J MERINO	14927905	AGUILAS	26.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045513947	M LOPEZ	23150714	AGUILAS	25.01.97	PAGADO		LEY30/1995	
300045523280	A JIMENEZ	23239586	AGUILAS	01.02.97	10.000		LEY30/1995	
300045314951	M GALLARDO	23240980	AGUILAS	07.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045377950	R ALVAREZ	51906569	AGUILAS	26.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045377961	R ALVAREZ	51906569	AGUILAS	26.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045439486	A LOPEZ	77524910	AGUILAS	27.11.96	16.000		RD 13/92	102.2
300201944870	E PARAMO	11918795	ALCANTARILLA	07.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300045398162	A CASCALES	22424451	ALCANTARILLA	04.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401842278	P GARCIA	22464983	ALCANTARILLA	25.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300045462411	J SANCHEZ	27478269	ALCANTARILLA	29.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300045536649	O MUÑOZ	34788932	ALCANTARILLA	23.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045536637	O MUÑOZ	34788932	ALCANTARILLA	23.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401842096	A MARCOS	48426073	ALCANTARILLA	25.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300401848918	J LIZAN	48432841	ALCANTARILLA	04.02.97	30.000		RD 13/92	050.
300045544701	I LOPEZ	48433140	ALCANTARILLA	28.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045540690	C BARQUEROS	52803472	ALCANTARILLA	28.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300401842138	A PEREZ	52805308	ALCANTARILLA	25.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300102487274	J GARCIA	52809087	ALCANTARILLA	23.11.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045376361	A CONTRERAS	52809474	ALCANTARILLA	26.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045545043	J BOLUDA	52829454	ALCANTARILLA	26.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
300102370840	F GARCIA	22481678	ALGUAZAS	13.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102401719	A CORTES	48448530	ALGUAZAS	06.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045492944	J MARTINEZ	23074293	ALHAMA DE MURCIA	24.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401843090	S GARCIA	23252157	ALHAMA DE MURCIA	24.01.97	20.000		RD 13/92	052.
309201939584	I PAGAN	52807372	ALHAMA DE MURCIA	09.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300102376828	C PEREZ	74436597	ALHAMA DE MURCIA	13.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401842059	M CANOVAS	77563781	ALHAMA DE MURCIA	25.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045377468	A GARCIA	22424618	ARCHENA	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401840245	J BRANDO	34810972	ARCHENA	20.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300401846351	R GUILLAMON	52814528	ARCHENA	30.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045532383	M PEREZ	74310911	ARCHENA	17.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401835810	C SAEZ	74334029	ARCHENA	07.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300401841031	R SANCHEZ	29064964	BLANCA	22.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401840506	A PALAZON	34805716	BLANCA	20.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300401845577	J SORIANO	77504295	BLANCA	27.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045494096	J CABALLERO	77508035	BULLAS	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045494084	J CABALLERO	77508035	BULLAS	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045491368	F LOPEZ	34796166	CALASPARRA	30.12.96	15.000		RD 13/92	167.
300401842280	M CHUMILLAS	21922325	CARAVACA DE LA CRUZ	25.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300045463324	M ESCLAPEZ	21967114	CARAVACA DE LA CRUZ	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045382178	M PEREZ	22459248	CARAVACA DE LA CRUZ	27.01.97	15.000		RD 13/92	154.
300045490455	V RECUERO	36017753	CARAVACA DE LA CRUZ	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401846818	J LOPEZ	52810197	CARAVACA DE LA CRUZ	31.01.97	16.000		RD 13/92	052.
300401841651	F MARTINEZ	74413538	CARAVACA DE LA CRUZ	24.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045491745	G ENDRINO	74430653	CARAVACA DE LA CRUZ	21.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300102388818	F LUDEÑA	77524740	CARAVACA DE LA CRUZ	10.01.97	50.000	1	RD 13/92	074.1
300401842710	M LOPEZ VARELA	05393198	CARTAGENA	21.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300102464894	J ARGUELLES	12355033	CARTAGENA	03.08.96	10.000		LEY30/1995	
300401843477	J GIJON	19418206	CARTAGENA	26.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300401843416	M ABELLAN	22436864	CARTAGENA	26.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300401841808	M DIAZ	22857748	CARTAGENA	24.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300401847720	J SERRANO	22895323	CARTAGENA	01.02.97	50.000	1	RD 13/92	052.
300102467111	E BALLESTER	22911409	CARTAGENA	04.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401841201	J TORRALBA	22915486	CARTAGENA	23.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300401843271	M SANCHEZ	22941377	CARTAGENA	25.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300401841500	J PARDO	22964727	CARTAGENA	23.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300401845966	E SAN NICOLAS	22968169	CARTAGENA	28.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401843374	J RIVES	22970216	CARTAGENA	25.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300045543204	P GONZALEZ	22972220	CARTAGENA	22.01.97	5.000		RD 13/92	031.
300401847112	A IZQUIERDO	22985307	CARTAGENA	31.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300401848773	F BALLESTER	22986738	CARTAGENA	04.02.97	20.000		RD 13/92	052.
300401846995	A VELA	22994163	CARTAGENA	31.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300102628519	V GONZALEZ	23003505	CARTAGENA	01.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045571340	F NAVARRO	23006553	CARTAGENA	22.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102469016	J FERNANDEZ	52725049	CARTAGENA	29.01.97	10.000		LEY30/1995	
300102458791	A VAZQUEZ	52738217	CARTAGENA	03.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401848979	J GRAU	74168427	CARTAGENA	04.02.97	16.000		RD 13/92	052.
300401846120	J GARCIA	22987713	ALUMBRES	29.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045489970	P MARTINEZ	22916190	B CUATRO SANTOS CA	24.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045489969	P MARTINEZ	22916190	B CUATRO SANTOS CA	24.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045572861	P AZNAR	22891106	BO PERAL CARTAGENA	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045574912	D PLAZAS	22989045	CANTERAS	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045574924	D PLAZAS	22989045	CANTERAS	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045574948	D PLAZAS	22989045	CANTERAS	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401843210	J AIS	22892807	EL ALGAR	25.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300045574134	J GARCIA	22985512	LA APARECIDA	27.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045570219	R GARCIA	22979692	LA APARECIDA CARTA	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045572332	F SILES	22919642	LA MANGA DEL MAR M	24.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401849819	D BAÑOS	22955906	LA PALMA CARTAGENA	07.02.97	25.000		RD 13/92	050.
300045570979	C GALLEGO	22982909	LO CAMPANO CARTAGE	28.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045570955	C GALLEGO	22982909	LO CAMPANO CARTAGE	28.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045574031	A ROS	22938972	LOS BARREROS	24.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401842795	S OQUENDO	22922240	LOS BARREROS CARTA	21.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300401843234	F GARCIA	22979185	LOS BELONES CARTAG	25.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300045486695	L RUIZ	22954535	LOS CAMACHOS CARTA	31.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045488280	J ZAPATA	22929847	LOS DOLORES	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401841160	J FERNANDEZ	27463939	LOS DOLORES	23.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401828956	J MENDOZA	22933413	LOS DOLORES CARTAG	26.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300045484029	C GUTIERREZ	22912849	POZO ESTRECHO CART	12.12.96	10.000		LEY30/1995	
300401832224	J CONESA	22973009	SAN CRISTOBAL CART	30.12.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045485964	S ASENSIO	22866122	STA ANA CARTAGENA	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045571339	O PARENS	23016301	URB MEDITERRANEO	18.01.97	10.000		RD 13/92	010.1
300401835535	R RODRIGUEZ	22456333	CEHEGIN	04.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300401841663	M SERRANO	74405445	CEHEGIN	24.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045375721	J JIMENEZ	22450641	CEUTI	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045397169	G GUIRAO	22352634	CIEZA	12.12.96	15.000		RD 13/92	100.2
300401838950	J MARIN	22359310	CIEZA	17.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300401841481	M AMADOR	29039931	CIEZA	23.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401834087	A ALCACER	73533777	CIEZA	21.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300102418859	F YUSTE	74296666	CIEZA	30.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045375319	F GARCIA	74296781	CIEZA	11.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401827848	J JULIA	77500409	CIEZA	15.12.96	20.000		RD 13/92	048.
300045395367	J GOMEZ	77517780	CIEZA	30.11.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
300045453562	A MARIN	77570798	CIEZA	21.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045399026	P HERRERO	74341605	FORTUNA	14.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045481570	J ALVAREZ	38406961	FUENTE ALAMO	20.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045334100	F VIUDES	22939913	LAS PALAS DE FTE A	27.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045334081	F VIUDES	22939913	LAS PALAS DE FTE A	27.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045334123	F VIUDES	22939913	LAS PALAS DE FTE A	27.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045395562	J ORTIZ	29047773	JUMILLA	30.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045395550	J ORTIZ	29047773	JUMILLA	30.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045572642	L CASTILLO	29070269	JUMILLA	23.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045377481	A ABELLAN	77564779	JUMILLA	01.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045537526	J ARANDA	22796942	LA UNION	09.01.97	5.000		RD 13/92	031.
300045573634	J CONSTANZO	22899005	LA UNION	10.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045475223	D MARTIN	22932366	LA UNION	16.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045574043	J CARRASCO	22945705	LA UNION	25.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
309045295319	J MARTINEZ	22968292	LA UNION	25.11.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401843258	F HERNANDEZ	22988401	LA UNION	25.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300102421720	D MORENO	22989865	LA UNION	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102421718	D MORENO	22989865	LA UNION	15.12.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045399002	D EGEA	22307942	LAS TORRES COTILLAS	07.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300401848440	M SANCHEZ	22321203	LAS TORRES COTILLAS	03.02.97	30.000		RD 13/92	052.
300401841894	M ORTIZ	22401572	LAS TORRES COTILLAS	25.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045399804	J HERNANDEZ	48415048	LAS TORRES COTILLAS	20.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045534720	J SANCHEZ	50920337	LAS TORRES COTILLAS	08.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300045449510	V BOCETA	01568900	LORCA	29.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045513856	P MARTINEZ	23186585	LORCA	17.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300401843052	J MARTINEZ	23195442	LORCA	24.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045515348	F NAVARRO	23205553	LORCA	31.01.97	10.000		LEY30/1995	
300401831037	A NICOLAS	23239027	LORCA	27.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300102597742	P ORTUÑO	23240551	LORCA	07.12.96	10.000		LEY30/1995	
300045513960	S GONZALEZ	23248497	LORCA	25.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045333477	J BAUTISTA	23266438	LORCA	01.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045515191	J MANTECON	50291111	LORCA	20.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045493584	S GOMEZ	23267355	DIP CAZALLA LORCA	20.01.97	2.000		RDL 339/90	061.1
300045517011	METALORCA S A LABORAL	A30149314	DIP PULGARA DE LOR	27.12.96	10.000		RD 13/92	015.2B
300401837325	J PEÑAS	23189489	POZO HIGUERA LORCA	13.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045543629	G ASENSIO	77501488	LORQUI	24.01.97	25.000		RD 13/92	094.1G
300045521075	J LOPEZ	23257463	MAZARRON	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401843969	I RAJA	74436489	MAZARRON	30.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300401839826	F LOPEZ	05152979	MOLINA DE SEGURA	19.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300401839905	A RISCAL	22303528	MOLINA DE SEGURA	19.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045374947	F RODRIGUEZ	22322316	MOLINA DE SEGURA	13.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045505100	F LOPEZ	22360966	MOLINA DE SEGURA	05.12.96	16.000		RD 13/92	099.1
300401841389	C ESTEVE	22440795	MOLINA DE SEGURA	23.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401846442	J CANDEL	22441447	MOLINA DE SEGURA	30.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045513900	F MARTINEZ	27462051	MOLINA DE SEGURA	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102513054	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	06.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102491241	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	07.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401837519	J MARTINEZ	29060444	MOLINA DE SEGURA	13.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300401845383	I SANCHEZ	29062872	MOLINA DE SEGURA	27.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045532930	A LUNA	29065573	MOLINA DE SEGURA	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401843568	M MECO	29066503	MOLINA DE SEGURA	27.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045389719	R BAEZA	29066936	MOLINA DE SEGURA	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045394740	C IBAÑEZ	48487248	MOLINA DE SEGURA	19.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102375538	J MESEGUER	74339554	MOLINA DE SEGURA	19.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045543654	P PEREZ	74340983	MOLINA DE SEGURA	28.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300045481934	S IBAÑEZ	22431452	LA ALCAINA MOLINA	14.12.96	16.000		RD 13/92	084.1
300401830501	J MARTINEZ	22496746	MORATALLA	26.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300045590516	J PEREZ	77523268	MORATALLA	30.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401841195	G ALCARAZ	77542416	MULA	23.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300102504272	AUTOMATICOS MELLAN S R L	B30076228	MURCIA	10.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401842369	J GALLEGO	12108080	MURCIA	26.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300401845620	M SANCHEZ	21437140	MURCIA	27.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300401841638	F GINER	21479303	MURCIA	24.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300102509312	E RAMON	21820890	MURCIA	29.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401846480	J GARCIA	22199348	MURCIA	30.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401842357	J SANCHEZ	22201877	MURCIA	26.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401824902	F NICOLAS	22207005	MURCIA	11.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300401846740	J LOPEZ	22214603	MURCIA	31.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300401845395	A ROS	22322385	MURCIA	27.01.97	50.000	1	RD 13/92	052.
300045468577	M MONDEJAR	22377152	MURCIA	07.11.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045521063	J BERNAL	22379392	MURCIA	24.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401843866	P MONTESINOS	22401701	MURCIA	29.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045531792	A LORENTE	22407883	MURCIA	23.01.97	10.000		RDL 339/90	061.1
300045496676	J CREMADES	22429070	MURCIA	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045538774	A GARCIA	22436038	MURCIA	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045371880	C SARABIA	22443912	MURCIA	17.11.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
300401839358	F GARCIA VILLALBA	22449763	MURCIA	18.01.97	50.000	2	RD 13/92	050.
300045540173	J MARTINEZ	22463196	MURCIA	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401842333	A FRANCO	22468858	MURCIA	26.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300102484571	B INIESTA	22474915	MURCIA	08.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045517254	F COSTA	22482546	MURCIA	26.01.97	15.000		RD 13/92	154.
300045543745	R HERNANDEZ	22932095	MURCIA	30.01.97	5.000		RDL 339/90	060.1
300401843088	P POVEDA	23127990	MURCIA	24.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300401845700	F GARCIA	27426726	MURCIA	27.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300102574912	S SANCHEZ	27442301	MURCIA	21.01.97	10.000		LEY30/1995	
300401847951	R LOPEZ BRIONES	27445623	MURCIA	02.02.97	25.000		RD 13/92	050.
300045494655	J VERDU	27446366	MURCIA	26.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045494643	J VERDU	27446366	MURCIA	26.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045443842	D MUÑOZ	27450292	MURCIA	01.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045514848	J GIL	27464640	MURCIA	08.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102396712	A PLAZA	27465813	MURCIA	28.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401840671	P ZAMORA	27474120	MURCIA	20.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300045533867	S MARTINEZ	27474234	MURCIA	06.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045542236	L GARCIA	27478414	MURCIA	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045458845	J MORENO	27481954	MURCIA	13.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045458833	J MORENO	27481954	MURCIA	13.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401845863	M BARAHONA	34784317	MURCIA	28.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045397420	M CASTELLO	34787655	MURCIA	14.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401855248	G SARABIA	34791586	MURCIA	13.02.97	16.000		RD 13/92	052.
300045374110	M ARENAS	34794067	MURCIA	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045572770	F MARCOS	34794729	MURCIA	25.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
300401847525	R GRAS	34798316	MURCIA	01.02.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300401845905	M SOTO	34804700	MURCIA	28.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045545067	J FUENTES	34810165	MURCIA	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045545079	J FUENTES	34810165	MURCIA	27.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401846430	J FERNANDEZ	34817507	MURCIA	30.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401841043	V MUÑOZ	34817995	MURCIA	22.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045333714	V MUÑOZ	34817995	MURCIA	22.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102597468	M ROS	34821461	MURCIA	31.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045490443	A MOXO	34830664	MURCIA	17.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401846004	F RUIZ	42885195	MURCIA	29.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300102574419	J FERNANDEZ	48400157	MURCIA	12.02.97	10.000		LEY30/1995	
300045540290	F MORENO	48402797	MURCIA	01.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045537484	F MORENO	48402797	MURCIA	01.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045537496	F MORENO	48402797	MURCIA	01.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045540288	F MORENO	48402797	MURCIA	01.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045541037	J VERA	48478352	MURCIA	31.01.97	15.000		RD 13/92	148.1
300045506463	R GARCIA	48480879	MURCIA	04.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045542741	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	26.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
300401847537	J MORAL	74290032	MURCIA	01.02.97	30.000		RD 13/92	050.
300401854608	P RODRIGUEZ	74292971	MURCIA	11.02.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300401847835	A COLL	74302866	MURCIA	02.02.97	16.000		RD 13/92	048.
300401838810	J MARCOS	74325304	MURCIA	17.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045546515	M NICOLAS	34796300	ALGEZARES	24.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045574882	J MATAS	22362987	ALJUCER	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045538762	J GARCIA MELGARES	27471272	ALJUCER	23.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401840439	I BORJA	34806285	ALJUCER	20.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045462381	M MUELAS	27429116	B PROGRESO	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045574821	J ARCE	27483197	BENIAJAN	29.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045549048	S FRUTOS	48391838	BENIAJAN	09.02.97	15.000		RD 13/92	167.
300102478893	J SALVADOR	48478244	BENIAJAN	23.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045534707	J MARIN	74330301	BENIAJAN	07.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
309045460859	C MARTINEZ	34788371	CABEZO DE TORRES	20.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300102483578	A FERNANDEZ	34789201	CABEZO DE TORRES	03.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102113982	M SANCHEZ	48502668	CABEZO DE TORRES	02.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401845851	R MORAL	01762961	EL PALMAR	28.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300401854505	P LOPEZ	22397246	EL PALMAR	11.02.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300401845565	J HERNANDEZ	22422729	EL PALMAR	27.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045494059	P PARRA	27455656	EL PALMAR	28.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045542698	J GALLEGO	34835813	EL PALMAR	21.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045541803	F BELANDO	77515254	EL PALMAR	29.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045374080	J AMADOR	22287477	EL PUNTAL	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102566848	J JIMENEZ	22437596	EL PUNTAL	13.02.97	10.000		LEY30/1995	
300045542091	J LOPEZ	22452087	EL PUNTAL	17.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300102436333	A ALACID	34786204	EL PUNTAL	24.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102568055	J SANCHEZ	27461179	EL RAAL	30.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102506451	J USERO	27470061	EL RAAL	16.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102369976	R JUAREZ	34811999	EL RAAL	06.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045542017	M LOPEZ	45568819	EL RAAL	11.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045540318	D RECHE	48398179	EL RAAL	02.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045534008	PANADERIA CONFITERIA PERAL	B30370472	EL RAAL MURCIA	11.01.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300045460487	J DE EGEA	22413087	ESPINARDO	02.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401841717	G ALCALA	24143685	ESPINARDO	24.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045496664	J CARAVACA	27477561	ESPINARDO	29.01.97	15.000		RD 13/92	109.1
300401845220	J HERNANDEZ	27485801	ESPINARDO	28.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045543344	L RABANCHO	34787406	ESPINARDO	30.01.97	16.000		RD 13/92	077.
300102480103	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	31.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102480450	V BELMONTE	48478418	ESPINARDO	21.12.96	15.000		RD 13/92	147.
300102409652	R JIMENEZ	48494885	ESPINARDO	28.01.97	15.000		RD 13/92	148.1
300102471977	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	18.11.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045534641	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	27.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045538725	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	20.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401839371	R MOLINA	27433131	JAVALI VIEJO	18.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300102372446	O GUERRERO	29058402	LA ÑORA	08.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102408763	J SANTIAGO	41439232	LA ÑORA	01.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401791799	S ALBALADEJO	40964912	LA ALBERCA	03.10.96	30.000		RD 13/92	050.
300045540653	J GALVEZ	48430323	LAS TORRES DE COTI	25.01.97	20.000		RD 13/92	083.1
300045543265	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	28.01.97	16.000		RD 13/92	077.
300045462940	J TOVAR	27426885	LLANO DE BRUJAS	26.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401840567	E LOPEZ	27482972	LLANO DE BRUJAS	20.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300045492336	M MUÑOZ	27466507	LOS DOLORES	13.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045428014	A PLANAS	74325632	LOS GARRES	08.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401850070	M GALVEZ	34794632	LOS RAMOS	07.02.97	20.000		RD 13/92	052.
300401841900	D ANDRES	22411236	PUENTE TOCINOS	25.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045494060	A CEREZO	22447581	PUENTE TOCINOS	28.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045545481	S MARTINEZ	27427809	PUENTE TOCINOS	13.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401845735	C HIDALGO	27460260	PUENTE TOCINOS	27.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045465308	J LOPEZ	36533234	PUENTE TOCINOS	13.11.96	50.000		RDL 339/90	081.1
300045546072	J BERNAL	74334217	PUENTE TOCINOS	28.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300102500820	F HENANDEZ	34811439	RINCON SECA	15.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401848001	P LOPEZ	74336073	SAN JOSE DE LA VEG	02.02.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045543691	F RABADAN	48434401	SANGONERA LA SECA	29.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045382130	M MARTINEZ	48540157	SANGONERA LA SECA	21.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
300102368560	P SOTO	22203097	SANGONERA LA VERDE	20.12.96	25.000		RD 13/92	091.2
300401842060	J MARTINEZ	27461093	SANGONERA LA VERDE	25.01 97	30.000		RD 13/92	050.
300045540240	M AYUSO	22467196	SANGONERA VERDE	27.01 97	10.000		RD 13/92	018.1
300102368250	A RIQUELME	22473666	SANTA CRUZ	20.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102368248	A RIQUELME	22473666	SANTA CRUZ	20.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045487730	O MUÑOZ	34788932	SANTA CRUZ	21.01 97	5 000		RDL 339/90	059.3
300045492919	O MUÑOZ	34788932	SANTA CRUZ	23.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045487742	O MUÑOZ	34788932	SANTA CRUZ	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401848906	J HERNANDEZ	27462257	SANTIAGO EL MAYOR	04.02.97	50.000	2	RD 13/92	050.
300045512682	C TORREGROSA	74255469	SANTIAGO EL MAYOR	25.01.97	15.000		RD 13/92	154.
300045492567	A MARTINEZ	74305923	SANTIAGO EL MAYOR	18.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045377651	P CANO	27425615	SANTIAGO Y ZARAICH	29.01.97	25.000		RD 13/92	094.1G
300045542194	J NOGUERA	34813004	SANTIAGO Y ZARAICH	25 01.97	15.000		RD 13/92	148.1
300401856370	A MORA	34801981	SANTO ANGEL	16 02 97	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300101760177	J MUÑOZ	34800773	STG EL MAYOR	29.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300101969765	J MUÑOZ	34800773	STG EL MAYOR	29.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102570815	J RUIZ	27430905	TORREAGUERA	05.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045452934	J SALAZAR	34796725	TORREAGUERA	18 10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045464754	M ESPINOSA	34800732	TORREAGUERA	11 11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045541797	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	29.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045518404	F MARIN	22288280	ZARANDONA	31 01 97	16.000		RD 13/92	101.1
300401846648	M GALVEZ	34827458	ZARANDONA	30.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401845607	F NOGUERA	77521782	ZARANDONA	27.01 97	50.000	2	RD 13/92	050.
300045544671	J LOPEZ	22404087	ZENETA	23.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300102510594	P AYALA	23259277	PUERTO LUMBRERAS	07.02.97	10 000		LEY30/1995	
300102403080	L CARVALHO	MU011189	SAN JAVIER	07.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401842473	J LEON	22857685	SAN JAVIER	26.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300401843714	D SAURA	27438950	SAN JAVIER	27.01 97	25.000		RD 13/92	052.
300045571960	M MECA	74355862	SAN JAVIER	23.01.97	5.000		RD 13/92	029.1
300045486294	J ANDREU	77563038	SAN JAVIER	18.12.96	10.000		LEY30/1995	
300102489179	J UTRURA	23024567	POZO ALEDO	23.12.96	50 000		RDL 339/90	060.1
300102493330	T RAUL	48401600	SANTIAGO DE LA RIB	25.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045295543	D PEREZ	77564556	STGO DE LA RIVERA	19.01.97	10.000		RD 13/92	012 1
300401841997	S ROSIQUE	22907101	SAN PEDRO PINATAR	25 01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045574780	A CAMPILLO	22968116	SAN PEDRO PINATAR	27 01.97	5.000		RDL 339/90	059 3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045574791	A CAMPILLO	22968116	SAN PEDRO PINATAR	27.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045574808	A CAMPILLO	22968116	SAN PEDRO PINATAR	27.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045571601	A FRUCTUOSO	22974968	SAN PEDRO PINATAR	18.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045396293	M GONZALEZ	22333026	SANTOMERA	29.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401845644	J MARTINEZ	22356089	SANTOMERA	27.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045520460	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	24.01.97	16.000		RD 13/92	106.2
300045502858	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102408519	F CAMPILLO	27472837	SANTOMERA	27.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045540252	J ANTOLINOS	27487573	SANTOMERA	27.01.97	10.000		RD 13/92	031.
300045376397	J PLAZA	34786910	SANTOMERA	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401845693	J MAYOR	77517588	SANTOMERA	27.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045485903	G MANCEBO	12657924	TORRE PACHECO	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401804708	J MARTINEZ	22890634	TORRE PACHECO	29.10.96	25.000		RD 13/92	052.
300045536959	M LORCA	22943904	TORRE PACHECO	13.01.97	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045477025	M ROS	22964007	TORRE PACHECO	16.11.96	25.000		RD 13/92	010.5
300401842667	J VERA	22976354	TORRE PACHECO	21.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045571297	J SAURA	74354112	TORRE PACHECO	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401845140	M MILAN	76604709	TORRE PACHECO	26.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045517217	A LORCA	23195382	TOTANA	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045518921	M SANCHEZ	23211796	TOTANA	02.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045520356	J MARTINEZ	23225388	TOTANA	23.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401837362	J CANOVAS	23240405	TOTANA	13.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045534677	M MARIN	74432850	TOTANA	03.01.97	25.000		RD 13/92	094.1G
300102560860	A SANTIAGO	04891727	YECLA	06.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045538051	M GOMEZ	21908008	YECLA	26.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
300401845747	R MARCO	22482195	YECLA	27.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300045539640	S ROS	29038653	IBIZA	23.01.97	16.000		RD 13/92	077.
300401838512	J BERNAL	22279403	SEVILLA	15.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300401826250	J MORENO	39884839	REUS	15.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045375472	L FUENTES	50947298	EL REAL SAN VICENTE	30.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045484420	M CARRION	01892564	QUINTANAR DE ORDEN	10.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045545055	A ALMENAR	22676149	ALACUAS	27.01.97	10.000		RD 13/92	018.1
300045512748	J SILVA	20805196	CARLET	31.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045512750	J SILVA	20805196	CARLET	31.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300401838287	F NAVARRO	73758091	CHIVA	14.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045485629	M PEREZ	52722990	LA CAÑADA	21.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045485630	M PEREZ	52722990	LA CAÑADA	21.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401845061	J JIMENEZ	19815900	VALENCIA	26.01.97	16.000		RD 13/92	048.
300401794740	J PERIS	22522752	VALENCIA	11.10.96	35.000	1	RD 13/92	052.

Número 5176

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 26 de marzo de 1997.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102406833	KADUS COSMETICS SL	B03694858	ALICANTE	07.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045522833	TRANSPORTES SAVELINA S L	B03662640	ORIHUELA	07.02.97	0		LEY30/1995	
300045577809	A MORA	21923532	RAFAL	07.02.97	35.000		RDL 339/90	067.4
300102489192	A BERCELO	21396505	SAN VICENTE RASPEIG	31.01.97	0		LEY30/1995	
300045516330	TRANGEREGAR S L	B02186419	HELLIN	03.01.97	10.000		RDL 339/90	061.1
300102562405	F AMADOR	02832497	BARCELONA	13.02.97	0		LEY30/1995	
300045575620	SUPERMOTOR S A	A08603169	SABADELL	06.02.97	0		LEY30/1995	
300102304623	C MENENDEZ	39161031	TERRASSA	25.01.97	0		LEY30/1995	
300045537617	G LUCIUS	16223461	CASTELLON PLANA	12.02.97	10.000		RD 13/92	031.
300102369691	J SIERRA	50438231	MADRID	10.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102400430	J JIMENEZ	01809021	TORREJON DE ARDOZ	10.02.97	0		LEY30/1995	
300102518076	A GOMEZ	48416062	ABARAN	16.02.97	25.000		RD 13/92	003.1
300102518064	A GOMEZ	48416062	ABARAN	16.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
309045519519	J NAVARRO	23204345	AGUILAS	04.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300045317332	J NAVARRO	23204345	AGUILAS	09.10.96	5.000		RD 13/92	173.2
300045510442	J GARCIA	23248565	AGUILAS	14.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300101927230	A CONTRERAS	23252455	AGUILAS	19.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300101927229	A CONTRERAS	23252455	AGUILAS	19.01.97	50.000	1	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045523631	R ESPINOSA	70430356	AGUILAS	16.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045611702	B QUEREDA	74423470	AGUILAS	13.02.97	0		LEY30/1995	
300045535499	J MORENO	01897581	ALCANTARILLA	21.02.97	0		LEY30/1995	
300045591594	F RODRIGUEZ	22476475	ALCANTARILLA	15.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102589551	A AMADOR	27150776	ALCANTARILLA	28.02.97	50.000		RDL 339/90	061.4
300102603961	J ALBERO	27426827	ALCANTARILLA	10.02.97	0		LEY30/1995	
300045373682	J LOPEZ	27427579	ALCANTARILLA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300045632470	C DIAZ	27480430	ALCANTARILLA	19.02.97	0		LEY30/1995	
300045574687	F PEREZ	32654050	ALCANTARILLA	12.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300101886770	R GARCIA	48431187	ALCANTARILLA	06.02.97	0		LEY30/1995	
300102510296	F FERNANDEZ	52807626	ALCANTARILLA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300201961697	DESGUACES Y COMPRA VENTAS	B30345540	ALGUAZAS	20.02.97	30.000		RD 13/92	050.
300045577433	DESGUACES Y COMPRA VENTAS	B30345540	ALGUAZAS	18.02.97	0		LEY30/1995	
300102409871	E TORRES	27470836	ALGUAZAS	21.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102409860	E TORRES	27470836	ALGUAZAS	21.02.97	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102409688	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	13.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102377481	J MAYOR	23139028	ALHAMA DE MURCIA	17.02.97	15.000		RD 13/92	167.
300102376968	G CAJA	23198241	ALHAMA DE MURCIA	21.02.97	15.000		RD 13/92	146.1
300102376956	G CAJA	23198241	ALHAMA DE MURCIA	21.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
309102216717	M BELCHI	52804936	ALHAMA DE MURCIA	28.02.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300102354900	J ORTEGA	73924043	ALHAMA DE MURCIA	02.02.97	10.000		RD 13/92	005.1
300102498569	J ABENZA	27428804	ARCHENA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300045496883	J GARCIA	27476298	BENIEL	15.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102568407	D GARCIA	22423038	EL RAAL	14.02.97	0		LEY30/1995	
300045591004	J MARTINEZ	74417241	CALASPARRA	16.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
300102628325	E DONCEL	02057264	CARTAGENA	11.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102469648	J FERNANDEZ	05684277	CARTAGENA	11.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300201962630	C RAMOS	22917045	CARTAGENA	17.02.97	30.000		RD 13/92	050.
300102461467	J MOLERO	22932630	CARTAGENA	14.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045549693	L GOMEZ	22964200	CARTAGENA	17.02.97	15.000		RD 13/92	167.
300102628064	F FONT	22992038	CARTAGENA	15.02.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102628490	A CAI	23008167	CARTAGENA	07.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102627631	J BERMUDEZ	23020132	CARTAGENA	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102464572	M LOSA	23032681	CARTAGENA	08.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102344436	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	11.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102630514	D CLARES	23041867	CARTAGENA	12.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045411749	M RODRIGUEZ	24165052	CARTAGENA	13.02.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045577329	J MORENO	76147360	EL ALGAR CARTAGENA	13.02.97	0		LEY30/1995	
300102406640	A MARTI	29061610	CEUTI	29.01.97	0		LEY30/1995	
300045577834	B PEREZ	22454004	CIEZA	09.02.97	0		LEY30/1995	
300045536704	J PEREZ	21409298	FORTUNA	02.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102512190	J GARCIA	22215317	FORTUNA	03.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102512189	J GARCIA	22215317	FORTUNA	03.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045324725	J LOZANO	27460878	FORTUNA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300102371466	J BENAVENTE	48421772	FORTUNA	14.02.97	0		LEY30/1995	
300045571893	M MARTINEZ	74349022	FUENTE ALAMO	23.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045571900	M MARTINEZ	74349022	FUENTE ALAMO	23.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102419074	R JIMENEZ	48470628	JUMILLA	23.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102512402	F MORENO	23205256	LAS TORRES COTILLAS	15.02.97	0		LEY30/1995	
300102400466	F FERNANDEZ	29058044	LAS TORRES COTILLAS	11.02.97	0		LEY30/1995	
300102400478	F FERNANDEZ	29058044	LAS TORRES COTILLAS	11.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102491204	R DOMINGUEZ	48431704	LAS TORRES COTILLAS	04.02.97	0		LEY30/1995	
300102489982	J RUIZ	52806738	LAS TORRES COTILLAS	31.01.97	0		LEY30/1995	
300045632778	TODOCOLOR SL	B30331797	LORCA	20.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300201959710	PROAGROSUR S L	B30365415	LORCA	13.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300102591831	A POVEDA	23273222	LORCA	09.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102591818	A GONZALEZ	23281199	LORCA	05.02.97	0		LEY30/1995	
300045523667	A FERNANDEZ	24155104	LORCA	16.02.97	15.000		RD 13/92	090.1
300045524702	M PORLAN	23234740	LA VIÑA	16.02.97	15.000		RD 13/92	090.1
300045631762	A ESCOLAR	22477933	LORQUI	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045631774	A ESCOLAR	22477933	LORQUI	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045576301	J LOPEZ	27458728	MAZARRON	07.02.97	0		LEY30/1995	
300045611829	J SERRANO	74427112	PTO MAZARRON	18.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045446636	RYCOELEC S A	A30115455	PUERTO	03.12.96	0		LEY30/1995	
300102508605	F OLIVERO	22478065	MOLINA DE SEGURA	18.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045591144	B LOPEZ	27447398	MOLINA DE SEGURA	05.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102491277	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	07.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045549036	A MARTINEZ	29057933	MOLINA DE SEGURA	06.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
300102491253	A FERNANDEZ	48390914	MOLINA DE SEGURA	07.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102491265	A FERNANDEZ	48390914	MOLINA DE SEGURA	07.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045545640	D GARCIA	48415275	MOLINA DE SEGURA	13.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045545651	D GARCIA	48415275	MOLINA DE SEGURA	13.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045544105	J RAMON	52816991	MOLINA DE SEGURA	05.02.97	25.000		RD 13/92	072.1
300102572083	A MIRALLES	52817230	MOLINA DE SEGURA	10.02.97	0		LEY30/1995	
300102401811	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	19.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045100732	TURBO MOTOR S A	A30102214	MURCIA	19.02.97	0		LEY30/1995	
300045611600	QUIMICAS PECUS S L	B30085898	MURCIA	10.02.97	10.000		RD 13/92	005.1
300102573830	AUTOMATICOS TATO S L	B30165088	MURCIA	12.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102572113	I SATURNINO	20159002	MURCIA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300102491228	F MARIN	22321094	MURCIA	06.02.97	0		LEY30/1995	
300102491230	F MARIN	22321094	MURCIA	06.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045577172	J ESPEJO	22397417	MURCIA	18.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045541153	P SANCHEZ	22406579	MURCIA	21.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045548159	F DELANDO	22430396	MURCIA	14.02.97	0		LEY30/1995	
300045542492	R HERRERA	22437435	MURCIA	14.02.97	10.000		RDL 339/90	061.1
300102570840	C SARABIA	22443912	MURCIA	18.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102401628	F BAUTISTA	22450523	MURCIA	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401842140	J MUÑOZ	22472745	MURCIA	25.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300102454669	M SOLER	22473045	MURCIA	14.02.97	0		LEY30/1995	
300045472751	R ABENZA	22883019	MURCIA	13.02.97	0		LEY30/1995	
300102569825	S FERNANDEZ	27431941	MURCIA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300045590395	M ORTUÑO	27434955	MURCIA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300102573841	C SANCHEZ	27451999	MURCIA	15.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102573853	C SANCHEZ	27451999	MURCIA	15.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045591533	F SEGURA	27454754	MURCIA	08.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102567920	F ABELLAN	27455708	MURCIA	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102567932	F ABELLAN	27455708	MURCIA	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300101429187	J DIAZ	27474129	MURCIA	07.02.97	15.000		RD 13/92	154.
300401850950	F OÑATE	27478525	MURCIA	12.02.97	20.000		RD 13/92	052.
300045592537	S BELCHI	34783557	MURCIA	16.02.97	0		LEY30/1995	
300045535475	M BAUTISTA	34790177	MURCIA	08.02.97	0		LEY30/1995	
300102508101	C VALLEJO	34812154	MURCIA	19.02.97	1.000		RDL 339/90	059.3
300045578802	V GOMEZ	34815091	MURCIA	14.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102573038	D GARCIA	34824786	MURCIA	16.02.97	0		LEY30/1995	
300045631014	F ROS	34836955	MURCIA	07.02.97	5.000		RD 13/92	173.
300102569813	J UTRERAS	48398540	MURCIA	12.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102570890	D MARTINEZ	48401579	MURCIA	25.02.97	0		LEY30/1995	
300102508903	S MARTINEZ	48477106	MURCIA	15.02.97	0		LEY30/1995	
300045548834	A MARTINEZ	48482433	MURCIA	13.02.97	0		LEY30/1995	
300045610114	A CONESA	52826618	MURCIA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300102501118	F MUÑOZ	53895472	MURCIA	13.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045632584	P NOGUERA	74304501	MURCIA	11.02.97	16.000		RD 13/92	101.1
300045633321	N MARTINEZ JORDAN	74420652	MURCIA	19.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102309219	J FERNANDEZ	27480759	ALGEZARES	10.02.97	0		LEY30/1995	
300102569837	R MANZANERA	22404196	ALJUCER	17.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102563318	F CAMPOS	48502740	ALJUCER	18.02.97	0		LEY30/1995	
300102512645	F MUÑOZ	53895472	BARRIOMAR MURCIA	17.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102514174	J ABELLON	74316022	BENIAJAN	04.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045542467	A BELANDO	74320439	BENIAJAN	14.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045577524	J MUÑOZ	22402177	CABEZO DE TORRES	05.02.97	10.000		RDL 339/90	061.1
300102400612	J MUÑOZ	34814714	CABEZO DE TORRES	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102562521	J FERNANDEZ	27480786	EL PALMAR	14.02.97	0		LEY30/1995	
300102560240	J GONZALEZ	48482826	EL RAAL	20.02.97	0		LEY30/1995	
300102477864	A ALVAREZ	22477820	ERA ALTA	20.12.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300102583433	A VIDAL	27448356	ERA ALTA	08.12.96	50.000	1	RD 13/92	094.1B
300045538970	J ANDREU	22319530	ESPINARDO	21.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300102400648	M MORENO	47623209	JAVALI NUEVO	06.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102400909	A GONZALEZ	52807466	JAVALI NUEVO	17.02.97	15.000		RD 13/92	154.
300102507388	G CEREZO	48499902	LA ALBATALIA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300102369708	C CAMPILLO	34788697	LA ALBERCA	15.02.97	0		LEY30/1995	
300102476239	F ZAPATA	27481332	LLANO DE BRUJAS	02.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102565108	F VERA	22446680	PUEBLA DE SOTO	11.02.97	0		LEY30/1995	
300045397704	J BALERIOLA	22459750	PUENTE TOCINOS	04.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045397698	J BALERIOLA	22459750	PUENTE TOCINOS	04.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102454694	J HURTADO	48495860	PUENTE TOCINOS	24.02.97	0		LEY30/1995	
300044683158	D LOPEZ	27439105	RINCON DE SECA	18.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300044683341	D LOPEZ	27439105	RINCON DE SECA	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045535682	S GARCIA	74300197	SAN JOSE DE LA VEG	03.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045549670	F LOPEZ	52824960	SANGONERA LA SECA	15.02.97	0		LEY30/1995	
300045544440	M GUILLAMON	34794847	SANTIAGO EL MAYOR	23.02.97	0		LEY30/1995	
300045634568	J ILLAN	22447271	SANTO ANGEL	12.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300102445097	C FERNANDEZ	34818231	STGO Y ZARAICHE	12.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102445103	C FERNANDEZ	34818231	STGO Y ZARAICHE	12.02.97	0		LEY30/1995	
300045542420	A RIQUELME	27486918	TORREAGUERA	11.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102572216	E MORENO	29006322	TORREAGUERA	21.02.97	0		LEY30/1995	
300201962525	CHIMENEAS LLOFRIO S LABORA	A30114680	ZARANDONA	13.02.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300101868973	M DURAN	34822391	ZARANDONA	12.02.97	0		LEY30/1995	
300045472738	M GRANJA	23022083	SAN JAVIER	08.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102486038	J PUJANTE	34826921	EL MIRADOR S JAVIE	16.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300102413576	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	A30156301	SAN PEDRO PINATAR	07.02.97	0		LEY30/1995	
300102178356	J GORDO	22980556	SAN PEDRO PINATAR	26.01.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300201952430	M GARRE	22430673	SANTOMERA	11.02.97	25.000		RD 13/92	050.
300102409020	J PARDO	27462804	SANTOMERA	10.02.97	0		LEY30/1995	
300045573142	ESTRUCTURAS AGRUMAR SL	B30495543	TORRE PACHECO	04.02.97	0		LEY30/1995	
300045583068	T MARTINEZ	22982051	DOLORES DE PACHECO	28.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102376919	E HERNANDEZ	23254399	TOTANA	07.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045518647	OCEIV C B	E46634796	MISLATA	16.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045591715	J GOMEZ	25384957	VALENCIA	20.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300045610199	E LOPEZ	51431787	VALENCIA	16.02.97	0		LEY30/1995	

Número 5443

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Información pública - Anuncio

En este Organismo se tramita expediente para la ocupación de dominio público a perpetuidad del cauce de la Rambla de Santa Catalina por la empresa Verdolay Center, S.L.

Al requerir todo ello concesión se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: Verdolay Center, S.L.
Objeto: Ocupación de dominio público.
Lugar: Rambla de Santa Catalina, en calles Cedro, Sanjurjo y Los Caños de Santo Ángel, Murcia.
Longitud del cauce afectado: 50 metros.
Finalidad: Construcción de 9 viviendas y sótano, conforme a separata del proyecto del Arquitecto don Abelardo Yáñez Gestoso, permitiendo el paso de agua en un marco de 5 metros de ancho por 4 metros de alto.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia expediente CDP-1/96).

Murcia, 8 de abril de 1997.— El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Número 5444

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte

Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del "Proyecto de accesos a nave desde la CN-344 P.K. 98+000 a margen izquierda en Yecla", por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de los accesos con la carretera, y en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 11 de marzo de 1997.— El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León. (D.G. 8259).

Número 5445

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Demarcación de Costas en Murcia

Modificación sustancial del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección, tramos 1, 3, 5, 7 y 9 (Exptes. C-DL-25, 27, 29, 31 y 33 - Murcia), desde el extremo Norte de la playa de Las Amoladeras, hasta la margen oriental del Canal de Veneziola, en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, tt.mm. de Cartagena y San Javier (Murcia).

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha procedido a la práctica de los deslindes de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas ("Boletín Oficial del Estado", número 181, de 29 de julio) y artículos 18 y siguientes del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471, de 1.12.89 ("Boletín Oficial del Estado", número 297, de 12-12-89), formulando los correspondientes Proyectos que suponen una modificación sustancial de la delimitación provisional realizada previamente, en cuanto a la definición de las zonas de servidumbre de tránsito y protección, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Costas, se abre un periodo de información pública de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en los expedientes, y examinar los planos de los Proyectos de deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección y formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas. Dichos planos se hallan expuestos en las oficinas de esta Demarcación sitas en la Avenida de la Fama, s/n. Edificio "Línea", 1.ª plan-

ta, 30071 de Murcia, en horario hábil de oficina (de 9 a 14 h.), de lunes a viernes.

Asimismo, por la presente, se da cumplimiento al trámite de audiencia a los propietarios colindantes afectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), sobre notificación a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como para que sirva de notificación a otras personas que acrediten debidamente su condición de interesados, mediante los correspondientes títulos y/o documentos (art. 31 de la L.R.J. y P.A.C.), que deberán presentar en estas oficinas.

Murcia, 24 de marzo de 1997.— El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.

Número 5446

A.E.A.T

Sistema Integrado de Recaudación
Delegación emisora: Málaga

Relación de deudas a notificar
(Núm. de emisión: 97.1.1.13.001)

Notificaciones de la providencia de apremio por Edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Murcia, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente; Concepto/descripción/Obj. Trib.; Clave liquidación; Importe; F. Pro. Ap.

22316059X. Castillo Sánchez Francisco. Al/ Capuchinos, 33, Esc. 4, J. Málaga; MUT0003-007390/91/Sobre actos Jurid.; C1300092300015003; 10.265; 12-4-96.
Causa ausencia Notif. ausente.

23786291J. López Pintor, Antonio Francisco. C/. Ferrándiz, 21. 1-B. Málaga; EXPTE.S00133089-Transportes/Recargos; C1300091300016124; 240.000; 12-4-96.

Causa ausencia Notif. ausente.

Recursos

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio. En el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

— Pago o extinción de la deuda.

— Prescripción.

— Aplazamiento.

— Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

— Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T., del territorio en que deba efectuar el pago.

Lugar de pago

En la entidad que presta el Servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Número 5258

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia - Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Rosa Beltrán Fernández. N.I.F.: 37.673.602.

Domicilio: CB. Torres-Prol. Mayor-blq. O B.

Documentación: Acuerdo actas disconformidad, con número de referencia 60960226 y 60960192 y número de justificante, 3097010061B y 309701006136E.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer Recurso de Reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación Económico-Administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 14 de octubre de 1996.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 5350

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Anuncio - Subasta de un turismo

Se saca a pública subasta, el 27 de mayo de 1997, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, un vehículo declarado alineable y acordada su enajenación por acuerdo de 20 de marzo de 1997.

Características del vehículo: Turismo, marca Honda, modelo Concerto, matrícula MU-0022-AZ, número bastidor SAHHWWLURAD 188076, matriculado en 30-12-92. Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas.

Pliego de condiciones a disposición interesados en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia, 3 de abril de 1997.— El Delegado Provincial, A. Nieto García.

III. Administración de Justicia

Número 5222

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 270/96, ha recaído la resolución de tenor literal siguiente:

Sentencia número 37/97

En la ciudad de Yecla a 20 de marzo de 1997.

En nombre de S. M. El Rey

El Sr. Juez, en provisión temporal, don Pedro Valentín Cerviño Saavedra, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el número 270/96, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante Heriberto Turu Casao y como denunciado Francisco Ruano Santiago, José Ruano Marín y José Antonio Fluixa Tribaldos, sobre hurto.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron por atestado de la Policía Nacional de Yecla número 1.284/93, de fecha 8-6-1993.

Segundo. Tras los trámites legales oportunos fueron convocados los implicados a juicio oral, que ha tenido lugar en el día de la fecha, no compareciendo el denunciante, que apoderó al Letrado don Felipe Ortuño Muñoz, ni tampoco los denunciados, pese a estar todos ellos correctamente citados; solicitando en dicho acto el Ministerio Fiscal la absolución del denunciado.

El Letrado del denunciante solicitó la condena de los denunciados como autores de una falta del artículo 587 del anterior Código Penal, o en su caso del 623 del actual, a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas por día, costas y que indemnicen al denunciante en la suma en que hayan sido tasados los bienes hurtados.

Tercero. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Hechos probados

Apreciando en conciencia la prueba practicada se declara probado que el día 8-6-1993, Heriberto Turu denunció ante la Policía Nacional de Yecla a Francisco Ruano Santiago, José Ruano Marín y José Antonio Fluixa Tribaldos, por haber éstos supuestamente entrado en una fábrica de su propiedad, apoderándose de varias mangueras eléctricas que quemaron para obtener el metal de cobre contenido en ellas.

Fandamentos de Derecho

Primero.—La presunción de inocencia, derecho fundamental de la persona reconocido en el artículo 24-1.º de la Constitución Española, es, como su propio nombre indica, un "status provisional" y por consiguiente, susceptible de destrucción, en virtud del cual toda persona es considerada inocente en tanto no se demuestre su culpabilidad La destrucción del primero de los términos del binomio: "inocencia" y su sustitución por el segundo exige una prueba de cargo desarrollada de forma correcta y regular constitucional y procesalmente y que sea, desde un punto de vista lógico, a través de un juicio de coherencia y razonabilidad, suficiente. Se trata en suma de un derecho fundamental que vincula a todos los poderes públicos, en virtud del cual es imprescindible para dictar una resolución condenatoria, la certeza jurídica de la culpabilidad obtenida a través de la valoración de la prueba (sentencias del Tribunal Constitucional 31/81 y 55/82).

Segundo.—Sin duda, proceso penal y juicio oral constituyen hoy unas expresiones casi idénticas. En verdad, el proceso penal se hace realidad social y jurídica en el juicio oral. Sólo en él, y con las correspondientes reservas, puede el juzgador alcanzar la convicción en conciencia a la que se refiere el artículo 741 de la LECr, que le permitirá finalmente absolver o condenar, única fórmulas con las que puede terminar el proceso penal, siempre que, para condenar, ante él se haya practicado una prueba inequívocamente de cargo y suficiente, que haya podido ser contradicha por las partes acusadoras y acusadas en los términos que la Ley fija. El elemento de la posible contradicción en el juicio de la prueba practicada por las partes del procedimiento es la que determina su eficacia. En concreto y en relación al juicio de faltas, es el artículo 973 de la LECr el que exige la práctica de la prueba, pero su valoración judicial en el acto de juicio.

Tercero.—Valorando en conciencia el conjunto de la prueba practicado en las actuaciones, no puede entenderse suficientemente acreditados los hechos relatados en la denuncia. No puede por tanto considerarse desvirtuada la presunción de inocencia que ampara a los denunciados, por cuanto que no se ha desarrollado prueba alguna en la vista oral (más que tener por reproducido lo actuado) que pueda considerarse como bastante para acudir al elemento de la culpabilidad, por lo que procede la absolución del denunciado (debiéndose resaltar por último como la LECr permite únicamente la ausencia del acusado en el juicio de faltas cuando éste resida fuera del lugar del juicio: siendo el caso que en este juicio el que no comparece es el denunciante que, además, reside en esta ciudad).

Cuarto.—Procede declarar de oficio las costas del procedimiento.

Vistos los preceptos legales y jurisprudencia citada,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Ruano Santiago, José Ruano Marín y José Antonio Fluixa Tribaldos de la falta de hurto de que venían siendo acusados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Número 5429

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 78/89, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre de Antonio Sánchez Bas, vecino de Cartagena y con domicilio en Río Besós, 62, contra Manuel Pérez, vecino de Lorca y con domicilio en diputación Cazalla Puenta la Pía, en reclamación de la suma de la suma de 3.217.800 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de junio de 1997 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 14 de julio de 1997 y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 15 de septiembre y hora de las 11 de su mañana; celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la resaponsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

—Turismo marca Renault, modelo R-5, matrícula MU-9385-AB, valorada en 50.000 pesetas.

—Cincuenta y dos lechones a 5.000 pesetas, 260.000 pesetas.

—Un varraco, valorado en 150.000 pesetas.

—Treinta y siete cerdas, valorada en 1.110.000 pesetas.

Asciende la suma total de todos los bienes a un millón quinientas setenta mil pesetas (1.570.000 pesetas).

Dado en Lorca a 17 de marzo de 1997.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 4968

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

Advertido error en la publicación número 4968, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 86, de fecha 16 de abril de 1997, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la segunda subasta que aparece para el día 25 de mayo de 1997, se rectifica por el día 26 de junio de 1997.

Número 5435

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 293/95, promovido a instancia del Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, S.A., contra Aurelia Díaz Vallejo, se ha señalado para la celebración del acta del juicio el próximo día 13 de mayo, a las 10 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma a Aurelia Díaz Vallejo, libro la presente en Cartagena a 9 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 5430

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 446/93, se tramita procedimiento de cognición, a instan-

cia de Mapfre Leasing, S.A., contra Tapizados Conde, S.A.L., en persona legal representante, Antonio Pérez Martín y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Juan Pérez Muñoz y cónyuge (artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo de 1997, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 1997, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio de 1997, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: Trozo de tierra moreral, sito en término de Murcia, partido de El Raal, de caber una tahúlla, siete ochavas y veintisiete brazas y media, equivalente a 22 áreas, 16 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, que linda: Mediodía, Juan José Sánchez; Poniente, Trinidad Lechuga Riquelme; Norte, tierras de Andrés Sánchez Pérez. Finca número 10.478 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Tasada a efectos de subasta en un millón de pesetas.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1997.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5432

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 13 de marzo de 1997. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio número 863/96, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Martínez Salmerón, contra Fulgencio Ruiz Hernández, María Manuela Rodríguez Da Costa, Vicente Ruiz Hernández y Carmen Tortosa García, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 935.931 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 5144

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Autos número D-1.080/95.
Ejecución número 8/96.
Demandante: Diego López Corbalán.
Demandado: Empresa "Francisco Martínez Zamora".

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Diego López Corbalán, contra empresa "Francisco Martínez Zamora", haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el vehículo turismo marca Opel, modelo Corsa, versión 1.5 TD, con matrícula MU-6620-AH, cuyo permiso de circulación se concedió en enero de 1989, con bastidor número VXS000096 J4274447, con un valor de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas), como propiedad de la parte demandada, al haber sido declarada la segunda subasta celebrada sobre este vehículo en fecha 20 de febrero último.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en segunda subasta, el día 26 de junio de 1997 y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de julio de 1997, señalándose para todas ellas como hora la de las 11 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menor del valor de tasación de los bienes (270.000 pesetas) (artículo 1.500 de la LEC) y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. 3139.000.64.8-96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículo 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (270.000 pesetas).

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la segunda subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en la calle San Agustín, 9, de Pozo Estrecho, a cargo de don Francisco Martínez Zamora.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a 21 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, César Cánovas-Girada Molina.—El Secretario.

Número 5196

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición con el número 23/96, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio La Paz, representado por el Procurador Sra. Lozano Semitiel, contra doña Francisca Valdevira García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de mayo de 1997; en segunda subasta, el día 20 de junio de 1997, y en tercera subasta, el día 21 de julio de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las 11 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.°—Urbana: Veintinueve. Piso bajo de tipo E, destinado a vivienda, con entrada por la segunda escalera, del edificio del que forma parte sito en término de Murcia, partido de San Benito, pago de Alguazas, que tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados, y construida de sesenta y cuatro metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, vivienda tipo F; por la izquierda, calle de nueva apertura; por el fondo, vivienda tipo D, y por el frente, caja de escaleras y zona de acceso. Esta vivienda lleva como anejo inseparable y en exclusivo dominio un trastero situado en la cubierta del edificio, que tiene el número 18, con una superficie útil de siete metros cuadrados, y que linda, por la izquierda entrando, trastero 17; frente y derecha, con terraza; fondo, trastero 12.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 225, folio 205, finca registral número 15.242.

Valorada a efectos de subasta en 4.442.757 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE ALICANTE

EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 63 A/92, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra MUALSA, S.A., Miguel Navarro Ortega, Carmen Alcaraz Cabrera, Francisco Sánchez Grima, María Fernández Faucon y Rosario Josefa Vázquez Gregorio, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán.

La primera subasta, el día 29 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera, ni pedirse la adjudicación, el dia 28 de octubre de 1997, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado un 25%.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 1 de diciembre de 1997, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se debe consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 213 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., agencia número 5596, sita en el interior del Palacio de Justicia (Benalúa), una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinare a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación al demandado, en ignorado paradero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingos o festivos, se entiende que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Dos diviendas de doble planta tipo dúplex, señalada con la letra b del edificio en calle García Lorca, sin número, pago de Sangonera la Seca, diputación de El Palmar, término de Murcia, ocupa una superficie de parcela de noventa y dos metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios.

Inscrita en la sección 11, libro 217, folio 76 vuelto, finca registral 16.790 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Tipo de tasación: 7.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirao Zapata.—El Secretario Judicial.

Número 5195

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 779/95, a instancia de Financo Financiaciones Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra don Pedro Manuel Tovar Sahuquillo, sobre reclamación de la cantidad de 508.920 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez sustituto Ilmo. Sr. Blasco Ramón.

En Murcia a 10 de febrero de 1997.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado y siendo firme la sentencia dictada en la presentes actuaciones, procédase a su ejecución, decretándose el embargo de bienes de la propiedad del demandado don Pedro Manuel Tovar Sahuquillo y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 508.920 pesetas, más otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y encontrándose el referido demandado en ignorado paradero, practíquese tal embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", llevándose a cabo la traba sobre el vehículo matrícula MU-3159-AV, sin que proceda trabar la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que pudiera percibir el demandado como empleado de RENFE, habida cuenta que por diligencia negativa de notificación de fecha 28-10-96, se informa por el Servicio de Personal de RENFE que el referido demandado no pertenece a dicha Compañía. Líbrese el oportuno despacho para la publicacion del referido edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para su publicación y que sirva de embargo en forma al demandado, expido el presente.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 5198

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 2/97B, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Lozoya, representada por la Procuradora Sra. Lozano Semitiel, contra Viales y Drenajes, S.L., sobre reclamación de 114.611 pesetas, habiéndose acordado emplazar a dicha demandada a través de su legal representante por medio de edictos, para que en término de nueve días comparezca en juicio y otros tres días, para contestar a la demanda, si comparece con firma de Letrado, apercibiéndole, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Viales y Drenajes, S.L., a través de su legal representante, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 17 de marzo de 1997.—La Secretaria, María López Márquez.

IV. Administración Local

Número 5421

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR MURCIA

EDICTO

Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a domicilio

Aprobado inicialmente la Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en su anexo I.- Baremo de indicadores de necesidad de la prestación de ayuda a domicilio, en el bloque "A". Baremo para personas con problemas de autonomía personal, en el apartado A.2. Situación socio familiar; se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

San Javier, 7 de abril de 1997.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5420

MOLINA DE SEGURA

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y atendiendo a razones de conveniencia y oportunidad,

He resuelto

Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el Concejal Delegado de Educación, don Juan Castaño López.

Esta delegación surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Notifíquese al interesado esta resolución y publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Así lo manda y firma el señor Alcalde, en Molina de Segura, 7 de abril de 1997.—El Alcalde.

Número 5475

MAZARRÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1997, el "Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes" en la Avenida José Alarcón Palacios, calle sin nombre, calle Bolivia y calle Perú de Ordenación Bahía en El Puerto de Mazarrón, promovida por Vicente Cánovas, S.L., según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Núñez Águila, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón, 10 de abril de 1997.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 5478

ULEA

EDICTO

Don Ernesto Carrillo Yepes: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público durante los días del 1 al 15 de abril del presente año en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1997 por cuotas municipales.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales contenidos en dicha matrícula, los contribuyentes afectados por el citado impuesto, pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o señor Administrador de la Agencia Tributaria, durante el plazo de un mes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Todo ello en virtud de lo preceptuado en el Real Decreto 1.172/91, de 26 de junio, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ulea, 31 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 5265

ARCHENA

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 1997, adoptó entre otros, aprobar inicialmente los padrones correspondientes al primer trimestre de 1997.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, se abre un plazo de un mes desde la publicación del presente, para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados padrones, considerándose aprobados definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria, se establece en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de reclamaciones.

Archena, 10 de abril de 1997.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 5187

MURCIA

Convocatoria específica de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Cabo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia en sesión celebrada por la Comisión Permanente de 25 de julio de 1996, acordó convocar concurso-oposición, para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Cabo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de personal de este Consorcio. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por concurso oposición, de cinco plazas vacantes de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con las retribuciones que figuran en el Presupuesto General de 1997 de este Organismo.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, con un mínimo de antigüedad de tres años como bombero tanto en este Organismo como en cualquiera de los entes consorciados.

—Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en las dependencias administrativas del Consorcio, serán dirigidas al Excelentísimo señor Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General del Consorcio, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Consorcio la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios administrativos del Consorcio, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

Presidente:

—La presidenta del Tribunal corresponderá al Excelentísimo señor Presidente del Consorcio o miembro de la Comisión Permanente en quien delegue.

Vocal 1:

—Director Técnico de Servicios o persona en quien delegue.

Vocal 2:

—Un mando de igual o superior categoría a la prueba convocada designado por la Presidencia del Consorcio a propuesta de la representación del personal del Consorcio.

Vocal 3:

—Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

—El Gerente del Consorcio o persona en quien delegue.

Vocal 5: Vocal Secretario:

—El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.—Pruebas selectivas.

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo a efectuar por el Tribunal el día de su constitución, siendo convocadas en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consorcio, sito en Polígono Industrial La Serreta, s/n, de Molina de Segura.

B. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificativos documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia como Bombero del CEIS de la CAM o en alguno de los Municipios adscritos a éste, exceptuando los tres años necesarios como requisito para acceder al concurso oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 6 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la anterior, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 1 punto por curso, y hasta un máximo total de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Bombero, hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clases:

D, 0,75 puntos.

E, 1 punto con C-2 y E con D.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

6.—Otros méritos, hasta 1 punto y relacionados con el servicio.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta fase del concurso en el desempeño de sus funciones.

C. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor o monitor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Constará de las siguientes pruebas.

—Press de banco: Con un peso total de 50 Kg., colocando la barra en el pecho y extensión completa de brazos. Se permitirá un intento.

—Dominadas: Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 centímetros. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra, con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

—Salto con pies juntos: Pies juntos a la misma altura, sin carrera, impulsarse hacia adelante. Se permitirá dos intentos, tomando la mejor marca.

—Carrera de 100 metros lisos: Se permitirá un intento.

—Carrera de 1.500 metros lisos: Se permitirá un intento.

—Natación 50 metros: Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

Los mínimos y la calificación correspondiente para cada subprueba en función de la edad serán los establecidos en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Demostración de práctica y conocimientos técnicos del oficio mediante la realización de las siguientes pruebas:

Escalada por fachada, con una escalera de ganchos, hasta una cuarta planta de piso y bajada en rappel en un tiempo máximo de cuatro minutos, puntuándose asimismo la perfección en su realización.

Estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio, sin interrupción.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se adjunta como Anexo I de la convocatoria: Uno de la parte general y dos de la parte específica.

Cuarto ejercicio:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

D. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excelentísimo señor Presidente del Consorcio al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración del Consorcio los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Parte general

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.

Tema 2.—Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3.—Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 4.—El Régimen Local Español. El Municipio y la Provincia.

Tema 5.—Los funcionarios públicos locales: Clases, derechos y deberes.

Tema 6.—Los Consorcios. Especial referencia al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Parte específica

Tema 1.—Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen. Tipos de combustión. Calor. Caloría. Calor específico. Temperatura. Propagación del calor, formas. Explosímetro.

Tema 2.—El fuego. Llamas. Humo. Escalas termométricas. Dilatación de los cuerpos según su estado. Substancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Punto de fuego. El petróleo y sus derivados.

Tema 3.—Nociones sobre química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Átomos y moléculas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Cambios de estado. Concepto y características. Fusión. Solidificación. Condensación. Sublimación.

Tema 4.—Técnicas de extinción del fuego. Principios de la extinción del fuego. Métodos de ventilación. Causas más frecuentes de los incendios.

Tema 5.—Agentes extintores líquidos. Definición. La espuma.Tipos y aplicación.

Tema 6.—Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

Tema 7.—Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

Tema 8.—Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento.

Tema 9.—Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Traje BQ y NBQ. Equipos respiratorios.

Tema 10.—Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales, ascensores y derrumbamientos.

Tema 11.—Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

Tema 12.—Protección respiratoria. La atmósfera y el aire. Los peligros respiratorios, contaminantes del aire. Vapores y gases tóxicos. Equipos de medida.

Tema 13.—Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión.

Tema 14.—Clases de fuegos; explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etcétera. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

Tema 15.—Clases de fuegos; fuego en edificios, elementos estructurales o de división, viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos, fuego en aviones.

Tema 16.—Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

Tema 17.—Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios. Sistemas de detección de alarmas. Sistemas de extinción fijos.

Tema 18.—Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

Tema 19.—Mercancías peligrosas. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad.

Tema 20.—Hidráulica. Bombas, definición y clases. Fluidos. Presión, Presión atmosférica. Superficie libre de un líquido. Unidad de presión. Manómetros y vacuómetros. Caudal. Unidades de caudal. Caudal de una bomba. Movimientos de los líquidos por tuberías. Efecto Venturi. Presión estática y dinámica. Golpe de ariete.

Tema 21.—Aspectos básicos de asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

Tema 22.—Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

El Presidente del Consorcio, Eduardo Sanchez-Almohalla Serrano.

ANEXO II

Baremo de puntuaciones de pruebas físicas.

Press de banca.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	15	17	20	24	29	35
26/30	13	15	17	20	24	29
31/35	11	13	15	17	20	24
36/40	9	11	13	15	17	20
41/45	7	9	11	13	15	17
46/50	6	8	10	12	14	16
51/55	5	6	8	10	12	14
Mayor 56	4	5	6	8	10	12

Dominadas.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	10	11	12	13	14	15
26/30	9	10	11	12	13	14
31/35	7	8	9	10	11	12
36/40	6	7	8	9	10	11
41/45	4	5	6	7	8	9
46/50	3	4	5	6	7	8
51/55	2	3	4	5	6	7
Mayor 56	1	2	3	4	5	6

Salto con pies juntos (metros).

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	2,25	2,35	2,45	2,55	2,65	2,75
26/30	2,15	2,25	2,35	2,45	2,55	2,65
31/35	2,05	2,15	2,25	2,35	2,45	2,55
36/40	1,95	2,05	2,15	2,25	2,35	2,45
41/45	1,85	1,95	2,05	2,15	2,25	2,35
46/50	1,75	1,85	1,95	2,05	2,15	2,25
51/55	1,65	1,75	1,85	1,95	2,05	2,15
Mayor 56	1,50	1,65	1,75	1,85	1,95	2,05

Carrera de 1.500 metros lisos.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	5'30"	5'20"	5'10"	5'00"	4'40"	4'20"
26/30	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"	4'50"	4'30"
31/35	5'50	5'40"	5'30"	5'20"	5'00"	4'40"
36/40	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'10"	4'50"
41/45	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'30"	5'20"
46/50	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	5'50"	5'30"
51/55	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'00"
Mayor 56	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	6'50"	6'30"

Carrera de 100 metros lisos (segundos).

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	14,00	13,50	13,00	12,50	11,50	11,00
26/30	14,50	14,00	13,50	13,00	12,50	12,00
31/35	15,00	14,50	14,00	13,50	13,00	12,50
36/40	15,50	15,00	14,50	14,00	13,50	13,00
41/45	16,00	15,50	15,00	14,50	14,00	13,50
46/50	16,50	16,00	15,50	15,00	14,50	14,00
51/55	17,00	16,50	16,00	15,50	15,00	14,50
Mayor 56	18,00	17,50	17,00	16,50	16,00	15,50

Natación 50 metros.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	45"	42"	39"	36"	33"	30"
26/30	50"	47"	44"	41"	38"	35"
31/35	55"	52"	49"	46"	43"	40"
36/40	1'00"	57"	54"	51"	48"	45"
41/45	1'05"	1'02"	59"	56"	53"	52"
46/50	1'10"	1'07"	1'04"	1'01"	58"	55"
51/55	1'20"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"
Mayor 56	1'30"	1'27"	1'24"	1'21"	1'18"	1'15"